

Resolución N° 0063

Lanús 02 FEB 2018

Visto el Concurso de Precios N° 18/2018 2° llamado, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 403-1701-272/273/1601-101 cuya apertura se realizó el 31 de Enero de 2018 a las 13:00 horas y de acuerdo a informe de fs 78 de este pedido de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo N° 154 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769.

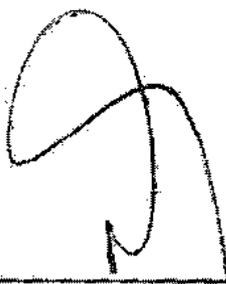
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

1º) Apruébese en todas sus partes el Concurso de Precios N° 18/2018 2° llamado, cuya apertura se realizó el 31 de Enero de 2018 a las 13:00 horas para la provisión de **BIDONES DE AGUA**.

2º) Adjudíquese a la firma **SODA LA BUENA ESPERANZA S.A.** con domicilio en la calle Magallanes N° 1470 de la localidad de Remedios de Escalada por la provisión de 1850 (mil ochocientos cincuenta) bidones de agua, en la suma total de PESOS ciento veintinueve mil quinientos (\$129.500) de acuerdo a formulario adjunto a fojas 78.

3º) Insértese en el Libro de Resoluciones, tome razón la Dirección de Contaduría General.



Lic. Damian Schiavone
Secretario de Economía y Finanzas



Nestor O. Grindetti
Intendente
Municipio de Lanús



VISTO, lo establecido en el Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús y el Expte. N° A-909.612/16 (ALC. 1), y;

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente de marras, la Sra. AGUIRRE GLADYS RAQUEL con DNI N° 17.572.707, quien fija domicilio en la calle R. ALFONSIN N° 1733 – LANUS ESTE, solicita se autorice al vehículo marca PEUGEOT, modelo EXPERT 1.6 HDI CONFORT, año 2015, tipo FURGON VIDRIADO C/ASIENTOS, dominio PFD556 a prestar servicio como automóvil de alquiler con chofer en el Servicio de Remis en la agencia previamente declarada mediante Expte. N° C-649.262/1994, bajo N° de Cuenta 77.671,

Que, de la documentación acompañada se desprende que el vehículo y las circunstancias particulares del titular cumplen con la normativa Legal de la Disposición en vigencia (Ordenanza N° 10776 y sus modificatorias),

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le son conferidas por el Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús,

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE
DEL MUNICIPIO DE LANÚS
RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorízase, la habilitación en carácter de renovación, del automotor en el Servicio de Remis, a partir de la fecha de rubrica de la presente y con vencimiento a 23/01/2019, declarado por la Sra. AGUIRRE GLADYS RAQUEL, en la agencia denominada "DELTA" ubicada en la calle R. ALFONSIN N° 1733 – LANUS ESTE de esta Jurisdicción, cuyas características y titularidad se detallan:

Marca PEUGEOT, modelo EXPERT 1.6 HDI CONFORT, año 2015, motor N° 10JBEA0011178, dominio PFD556, propiedad de la Sra. AGUIRRE GLADYS RAQUEL, D.N.I. N° 17.572.707.-

Artículo 2º: La unidad móvil autorizada en el Art. 1º, deberá contar obligatoriamente y al día, durante todo el periodo en que la misma se encuentre vigente, con la Verificación Técnica Vehicular y con el Seguro pertinente que le corresponde por la categoría en que se encuentra declarada. El incumplimiento de lo señalado en el presente artículo dará lugar a la caducidad automática de la Licencia habilitante, como así también de la imposición de las sanciones administrativas que correspondieren.-

1.

Artículo 3º: La presente será refrendado por el Señor Subsecretario de Movilidad Sustentable.-

Artículo 4º: Dese al Registro de Resoluciones de la Secretaria; tome conocimiento e intervención la Dirección de Movilidad y Transporte, la Dirección de Fiscalización y Control; y Archívese.-



SUBSECRETARIA DE MOVILIDAD SUSTENTABLE
JORGE A. MATANIC
SUBSECRETARIO



Dr. DIEGO G. KRAVETZ
Jefe de Gabinete
Municipio de Lanús

VISTO, lo establecido en el Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús y el Expte. N° I-909.547/I6 (Alc. N° 1), y;

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente de marras, el Sr. ITURRALDE FERNANDO GABRIEL con DNI N° 17.062.841, quien fija domicilio en la calle OSORIO N° 2099 (ESCALERA 1), PISO 2, DPTO. "F" – LANUS OESTE, solicita se autorice al vehículo marca CHEVROLET, modelo COBALT 1.8 N LT, año 2013, tipo SEDAN 4 PUERTAS, dominio MRJ216 a prestar servicio como automóvil de alquiler con chofer en el Servicio de Remis en la agencia previamente declarada mediante Expte. N° B-811.652/07, bajo N° de Cuenta 83.182,

Que, de la documentación acompañada se desprende que el vehículo y las circunstancias particulares del titular cumplen con la normativa Legal de la Disposición en vigencia (Ordenanza N° 10776 y sus modificatorias),

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le son conferidas por el Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús,

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE
DEL MUNICIPIO DE LANÚS
RESUELVE:**

Artículo 1°: Autorízase, la habilitación en carácter de renovación, del automotor en el Servicio de Remis, a partir de la fecha de rubrica de la presente y con vencimiento a 23/01/2019, declarado por el Sr. ITURRALDE FERNANDO GABRIEL, en la agencia denominada "CHRISER" ubicada en la calle AV. VELEZ-SARFIELD N° 2929 – LANUS OESTE de esta Jurisdicción, cuyas características y titularidad se detallan:

Marca CHEVROLET, modelo COBALT 1.8 N LT, año 2013, motor N° BK400B582, dominio MRJ216, propiedad del Sr. ITURRALDE FERNANDO GABRIEL, D.N.I. N° 17.062.841.-

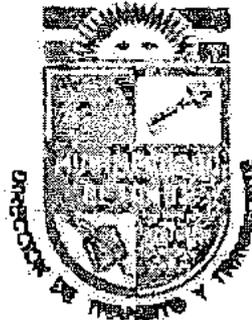
Artículo 2º: La unidad móvil autorizada en el Art. 1º, deberá contar obligatoriamente y al día, durante todo el periodo en que la misma se encuentre vigente, con la Verificación Técnica Vehicular y con el Seguro pertinente que le corresponde por la categoría en que se encuentra declarada. El incumplimiento de lo señalado en el presente artículo dará lugar a la caducidad automática de la Licencia habilitante, como así también de la imposición de las sanciones administrativas que correspondieren.-

1.

Artículo 3º: La presente será refrendado por el Señor Subsecretario de Movilidad Sustentable.-

Artículo 4º: Dese al Registro de Resoluciones de la Secretaría; tome conocimiento e intervención la Dirección de Movilidad y Transporte, la Dirección de Fiscalización y Control; y Archívese.-

JEFE DE SECCION	SUBSECRETARIA DE MOVILIDAD SUSTENTABLE JORGE A. MATANIC SUBSECRETARIO
JEFE DIVISION	
YANINA GRANUOLIA Jefe de División	
SECRETARIA DE DEPARTAMENTO	



Dr. DIEGO G. KRAVETZ
Jefe de Gabinete
Municipio de Lanús

Lanús, **08 FEB 2018**

VISTO, lo establecido en el Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús y al Expte. N° A-919.550/18, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente de marras, la Sra. AGUIRRE GLADYS RAQUEL con DNI N° 17.572.707, quien fija domicilio en la calle R. ALFONSIN N° 1733 – LANUS ESTE, solicita se autorice al vehículo marca CHEVROLET, modelo PRISMA 1.4 N LT, año 2017, tipo SEDAN 4 PUERTAS, dominio AB055YB a prestar servicio como automóvil de alquiler con chofer en el Servicio de Remis en la agencia previamente declarada mediante Expte. N° C-649.262/1994, bajo N° de Cuenta 77.671,

Que, de la documentación acompañada se desprende que el vehículo y las circunstancias particulares del titular cumplen con la normativa Legal de la Disposición en vigencia (Ordenanza N° 10776 y sus modificatorias),

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le son conferidas por el Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús,

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE
DEL MUNICIPIO DE LANÚS
RESUELVE:**

Artículo 1°: Autorízase el ALTA del automotor a incorporar en el Servicio de Remis, a partir de la fecha de rubrica de la presente y con vencimiento a 23/01/2019, declarado por la Sra. AGUIRRE GLADYS RAQUEL, en la agencia denominada "DELTA" ubicada en la calle R. ALFONSIN N° 1733 – LANUS ESTE de esta Jurisdicción, cuyas características y titularidad se detallan:

Marca CHEVROLET, modelo PRISMA 1.4 N LT, año 2017, motor N° GFK003078, dominio AB055YB, propiedad de la Sra. AGUIRRE GLADYS RAQUEL, D.N.I. N° 17.572.707.-

Artículo 2°: La unidad móvil autorizada en el Art. 1º, deberá contar obligatoriamente y al día, durante todo el periodo en que la misma se encuentre vigente, con la Verificación Técnica Vehicular y con el Seguro pertinente que le corresponde por la categoría en que se encuentra declarada. El incumplimiento de lo señalado en el presente artículo dará lugar a la caducidad automática de la Licencia habilitante, como así también de la imposición de las sanciones administrativas que correspondieran.-

4.

Artículo 3º: La presente será refrendada por el Señor Subsecretario de Movilidad Sustentable.-

Artículo 4º: Dese al Registro de Resoluciones de la Secretaría; tome conocimiento e intervención la Dirección de Movilidad y Transporte, la Dirección de Fiscalización y Control; y Archívese.-

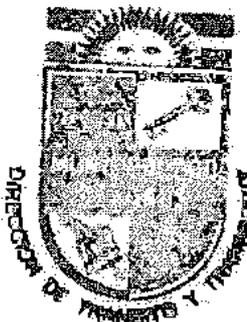
JEFE DE
SECCIÓN

SUBSECRETARÍA DE MOVILIDAD SUSTENTABLE
JORGE A. MATANIC
SUBSECRETARIO

JEFE DE SECCIÓN

YANINA L. GRAMUGLIA
Jefa División Transporte Público
Código: 2001970

JEFE DE
DEPARTAMENTO



Dr. DIEGO G. KRAVETZ
Jefe de Gabinete
Municipio de Lanús

Lanús, 09 FEB 2018

RESOLUCION N° 0067

Visto:

El expediente N° D-914.147/17 mediante el cual se solicita el corte de árbol ubicado en la vereda del inmueble de la calle B. Rivadavia 3559 de este Partido; y

Considerando:

Que a fojas 3 la señora Díaz Silvana María Del Valle, solicita la autorización correspondiente.

Que según resulta del informe obrante a fojas 9, constituido en el lugar el inspector de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de un (1) ejemplar de álamo añejo sus ramas tocan cableado eléctrico y los días de viento baja la tensión, raíces expuestas que han roto caño de desagüe, como así también vereda y pared medianera.

Que se procedió notificar al solicitante que deberá entregar por cada ejemplar cortado, dos (2) ejemplares a la Subdirección de Arbolado Urbano para ser utilizados en pos de la conservación del arbolado público del Municipio.

Que a fs.10, consta la recepción de los ejemplares arbóreos por la oficina actuante.

Que consecuentemente y por lo arriba señalado, lo solicitado se ajustaría al marco normativo vigente, artículo 5° de la Ley 12.276 de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello

**El Secretario de Espacio Público
del Municipio de Lanús.**

Resuelve:

ARTICULO 1°: Autorizar con personal municipal el corte a un (1) mt.de altura de un (1) ejemplar de álamo ubicado en la calle B. Rivadavia 3559.

ARTICULO 2°: La tarea de extracción de raíz del ejemplar quedará a su cargo. Asimismo contará con un plazo de treinta (30) días como máximo para la reposición obligatoria del ejemplar. Las especies para la reposición deberán ser las siguientes: fresno americano, arce sicomoro, jacarandá acacia visco, catalpa, parasol de la china, ciruelo de jardín etc.

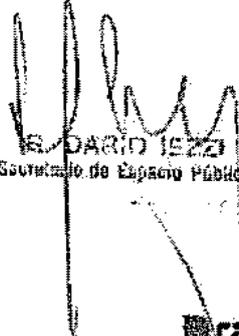
ARTICULO 3°: En caso de incumplimiento del Art.2° de la presente Resolución se procederá a labrar la respectiva Acta la que deberá contener un informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas a los fines de que actúe en lo que hace a su competencia.

ARTICULO 4°: Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal. Fecho, vuelva a esta Subsecretaría de Espacio Público y Mantenimiento Patrimonial, la cual notificará en forma fehaciente al solicitante y realizará el ulterior trámite.

Secretaría de Espacio Público

Subsecretaría de Espacio Público y Mantenimiento Patrimonial




RODARDO ISZZI
Secretaría de Espacio Público

Lanús, 08 FEB 2010

RESOLUCION N° 0068

Visto:

El expediente N° H-86.889/17 mediante el cual se solicita la inspección del árbol ubicado en la vereda del inmueble de la calle Enrique Fernández 3121 de este Partido; y

Considerando:

Que a fojas 2 el Honorable Concejo Deliberante mediante Resolución, solicita la inspección del mencionado ejemplar.

Que según resulta del informe obrante a fojas 6, constituido en el lugar el inspector de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de un (1) ejemplar de ligustro con una abertura en su tronco y dos ramas secas, en general el estado del ejemplar es bueno no causando daños.

Que consecuentemente y por lo arriba señalado lo solicitado se ajustaría al marco normativo vigente, artículo 5° de la Ley 12.276 de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello:

**El Secretario de Espacio Público
del Municipio de Lanús
Resuelve:**

ARTICULO 1°: Desestima el pedido de corte del ejemplar ubicado en la calle Enrique Fernández 3121, dado que no se observan daños.

ARTICULO 2°: En caso de incumplimiento del Art. 1° de la presente Resolución se procederá a labrar la respectiva Acta la que deberá contener un informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas a los fines de que actúe en lo que hace a su competencia.

ARTICULO 3°: Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal. Fecho, vuelva a esta Subsecretaría de Espacio Público, la cual notificará en forma fehaciente al solicitante y realizará el ulterior trámite.

Secretaría de Espacio Público
Subsecretaría de Espacio Público y Mantenimiento Patrimonial

BL



ALDAMO REZZI
Secretario de Espacio Público

Lanús, 08 FEB 2010

RESOLUCION N° 0069

Visto:

El expediente N° P-908.890/16 mediante el cual se solicita el corte de árbol ubicado en la vereda del inmueble de la calle Alzaga 4303 esq. Condarco de este Partido; y

Considerando:

Que a fojas 13 el señor Prymak León, solicita la autorización correspondiente.

Que según resulta del informe obrante a fojas 13, constituido en el lugar el inspector de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de un (1) ejemplar de fresno añoso que con sus raíces ha roto cañerías de desagüe, vereda y parte interior del piso del domicilio.

Que se procedió notificar al solicitante (fs.8) que deberá entregar por cada ejemplar cortado, dos (2) ejemplares a la Subdirección de Arbolado Urbano para ser utilizados en pos de la conservación del arbolado público del Municipio.

Que a fs.14, consta la recepción de los ejemplares arbóreos por la oficina actuante.

Que consecuentemente y por lo arriba señalado lo solicitado se ajustaría al marco normativo vigente, artículo 5° de la Ley 12.276 de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello

**El Secretario de Espacio Público
del Municipio de Lanús
Resuelve:**

ARTICULO 1°: Autorizar con personal municipal el corte a un (1) mt.de altura de un (1) ejemplar de fresno ubicado en la calle Alzaga 4303 esq. Condarco.

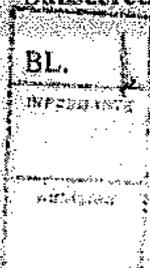
ARTICULO 2°: La tarea de extracción de raíz del ejemplar quedará a su cargo. Asimismo contará con un plazo de treinta (30) días como máximo para la reposición obligatoria del ejemplar. Las especies para la reposición deberán ser las siguientes: fresno americano, arce sicomoro, jacarandá acacia visco, catalpa, parasol de la china, ciruelo de jardín etc.

ARTICULO 3°: En caso de incumplimiento del Art.2° de la presente Resolución se procederá a labrar la respectiva Acta la que deberá contener un informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas a los fines de que actúe en lo que hace a su competencia.

ARTICULO 4°: Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal. Fecho, vuelva a esta Subsecretaría de Espacio Público y Mantenimiento Patrimonial, la cual notificará en forma fehaciente al solicitante y realizará el ulterior trámite.

Secretaría de Espacio Público

Subsecretaría de Espacio Público y Mantenimiento Patrimonial




R. DARIO TOCA
Secretario de Espacio Público

Lanús, 08 FEB 2018

RESOLUCION N° 0070

Visto:

El expediente N° C-919.230/17 mediante el cual se solicita el corte de árboles ubicados en la vereda del inmueble de la calle Achaval 2258 de este Partido; y

Considerando:

Que a fojas 3 el señor Casero Fabián, solicita la autorización correspondiente.

Que según resulta del informe obrante a fojas 8, constituido en el lugar el inspector de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de dos (2) ejemplares de paraíso ahuecados en sus troncos y con plagas en los mismos.

Que se procedió notificar al solicitante que deberá entregar por cada ejemplar cortado, dos (2) ejemplares a la Subdirección de Arbolado Urbano para ser utilizados en pos de la conservación del arbolado público del Municipio.

Que a fs.9, consta la recepción de los ejemplares arbóreos por la oficina actuante.

Que consecuentemente y por lo arriba señalado lo solicitado se ajustaría al marco normativo vigente, artículo 5° de la Ley 12.276 de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello

**El Secretario de Espacio Público
del Municipio de Lanús
Resuelve:**

ARTICULO 1°: Autorizar con personal municipal el corte a un (1) mt.de altura de dos (2) ejemplares de paraíso ubicados en la calle Achaval 2258.

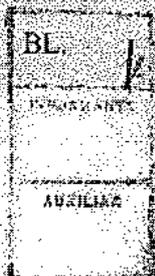
ARTICULO 2°: La tarea de extracción de raíz de los ejemplares quedará a su cargo. Asimismo contará con un plazo de treinta (30) días como máximo para la reposición obligatoria de los ejemplares. Las especies para la reposición deberán ser las siguientes: fresno americano, arce sicomoro, jacarandá acacia visco, catalpa, parasol de la china, ciruelo de jardín etc.

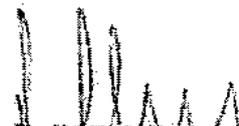
ARTICULO 3°: En caso de incumplimiento del Art.2° de la presente Resolución se procederá a labrar la respectiva Acta la que deberá contener un informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas a los fines de que actúe en lo que hace a su competencia.

ARTICULO 4°: Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal. Fecha, vuelva a esta Subsecretaría de Espacio Público y Mantenimiento Patrimonial, la cual notificará en forma fehaciente al solicitante y realizará el ulterior trámite.

Secretaría de Espacio Público

Subsecretaría de Espacio Público y Mantenimiento Patrimonial




D. DARIO ESCOBAR
Secretario de Espacio Público

Lanús, 08 FEB 2018

RESOLUCION N° 0071

Visto:

El expediente N° G-912.758/17 mediante el cual se solicita el corte de árbol ubicado en la vereda del inmueble de la calle Cnel.Méndez 1804/10 de este Partido; y

Considerando:

Que a fojas 1 la señora Guallan María Haydec, solicita la autorización correspondiente.

Que según resulta del informe obrante a fojas 7, constituido en el lugar el inspector de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de un (1) tronco sin copa en situación regular, el cual se encuentra seco.

Que se procedió notificar al solicitante que deberá entregar por cada ejemplar cortado, dos (2) ejemplares a la Subdirección de Arbolado Urbano para ser utilizados en pos de la conservación del arbolado público del Municipio.

Que a fs.11, consta la recepción de los ejemplares arbóreos por la oficina actuante.

Que consecuentemente y por lo arriba señalado lo solicitado se ajustaría al marco normativo vigente, artículo 5° de la Ley 12.276 de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello

**El Secretario de Espacio Público
del Municipio de Lanús
Resuelve:**

ARTICULO 1°: Autorizar con personal municipal el corte a un (1) mt.de altura de un (1) tronco ubicado en la calle Cnel.Méndez 1804/10.

ARTICULO 2°: La tarea de extracción de raíz del ejemplar quedará a su cargo. Asimismo contará con un plazo de treinta (30) días como máximo para la reposición obligatoria del ejemplar. Las especies para la reposición deberán ser las siguientes: fresno americano, arce sicomoro, jacarandá acacia visco, catalpa, parasol de la china, ciruelo de jardín etc.

ARTICULO 3°: En caso de incumplimiento del Art.2° de la presente Resolución se procederá a labrar la respectiva Acta la que deberá contener un informe portemonstrado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas a los fines de que actúe en lo que hace a su competencia.

ARTICULO 4°: Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal. Fecho, vuelva a esta Subsecretaría de Espacio Público y Mantenimiento Patrimonial, la cual notificará en forma fehaciente al solicitante y realizará el ulterior trámite.

Secretaría de Espacio Público

Subsecretaría de Espacio Público y Mantenimiento Patrimonial

BL




MARIO TEZZI
Secretaría de Espacio Público

Lanús, 08 FEB 2018

RESOLUCION Nº 0072

Visto:

El expediente Nº P-912.759/17 mediante el cual se solicita el corte de árbol ubicado en la vereda del inmueble de la calle Boulevard de los Italianos 1894 de este Partido; y

Considerando:

Que a fojas 3 la señora Poggio Mirta Haydee, solicita la autorización correspondiente.

Que según resulta del informe obrante a fojas 7, constituido en el lugar el inspector de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de cuatro (4) ejemplares, uno (1) de ellos se encuentra seco, hueco y con carcomas.

Que se procedió notificar al solicitante que deberá entregar por cada ejemplar cortado, dos (2) ejemplares a la Subdirección de Arbolado Urbano para ser utilizados en pos de la conservación del arbolado público del Municipio.

Que a fs.10, consta la recepción de los ejemplares arbóreos por la oficina actuante.

Que consecuentemente y por lo arriba señalado lo solicitado se ajustaría al marco normativo vigente, artículo 5º de la Ley 12.276 de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello

**El Secretario de Espacio Público
del Municipio de Lanús
Resuelve:**

ARTICULO 1º: Autorizar con personal municipal el corte a un (1) mt.de altura de un (1) ejemplar ubicado en la calle Boulevard de los Italianos 1894.

ARTICULO 2º: La tarea de extracción de raíz del ejemplar quedará a su cargo. Asimismo contará con un plazo de treinta (30) días como máximo para la reposición obligatoria del ejemplar. Las especies para la reposición deberán ser las siguientes: fresno americano, arce sicomoro, jacarandá acacia visco, catalpa, parasol de la china, ciruelo de jardín etc.

ARTICULO 3º: En caso de incumplimiento del Art.2º de la presente Resolución se procederá a labrar la respectiva Acta la que deberá contener un informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas a los fines de que actúe en lo que hace a su competencia.

ARTICULO 4º: Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal. Fecho, vuelva a esta Subsecretaría de Espacio Público y Mantenimiento Patrimonial, la cual notificará en forma fehaciente al solicitante y realizará el ulterior trámite.

Secretaría de Espacio Público

Subsecretaría de Espacio Público y Mantenimiento Patrimonial

BL




M. BARRIO JEZZI
Secretario de Espacio Público

Lanús, 08 FEB 2018

RESOLUCION N° 0073

Visto:

El expediente N° B-912.629/17 mediante el cual se solicita el corte de árbol ubicado en la vereda del inmueble de la calle Villa Luján 2754 de este Partido; y

Considerando:

Que a fojas 3 el señor Benedetti Sergio Gustavo, solicita la autorización correspondiente.

Que según resulta del informe obrante a fojas 8, constituido en el lugar el inspector de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de un (1) ejemplar de paraíso en mal estado, raíces expuestas que levantan baldosas y extensas ramas que interfieren en el cableado.

Que se procedió notificar al solicitante que deberá entregar por cada ejemplar cortado, dos (2) ejemplares a la Subdirección de Arbolado Urbano para ser utilizados en pos de la conservación del arbolado público del Municipio.

Que a fs.11, consta la recepción de los ejemplares arbóreos por la oficina actuante.

Que consecuentemente y por lo arriba señalado lo solicitado se ajustaría al marco normativo vigente, artículo 5° de la Ley 12.276 de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello

**El Secretario de Espacio Público
del Municipio de Lanús
Resuelve:**

ARTICULO 1°: Autorizar con personal municipal el corte a un (1) mt.de altura de un (1) ejemplar de paraíso ubicado en la calle Villa Luján 2754.

ARTICULO 2°: La tarea de extracción de raíz del ejemplar quedará a su cargo. Asimismo contará con un plazo de treinta (30) días como máximo para la reposición obligatoria del ejemplar. Las especies para la reposición deberán ser las siguientes: fresno americano, arce sicomoro, jacarandá acacia visco, catalpa, parasol de la china, ciruelo de jardín etc.

ARTICULO 3°: En caso de incumplimiento del Art.2° de la presente Resolución se procederá a labrar la respectiva Acta la que deberá contener un informe perentorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas a los fines de que actúe en lo que hace a su competencia.

ARTICULO 4°: Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal. Fecho, vuelva a esta Subsecretaría de Espacio Público y Mantenimiento Patrimonial, la cual notificará en forma fehaciente al solicitante y realizará el ulterior trámite.

Secretaría de Espacio Público

Subsecretaría de Espacio Público y Mantenimiento Patrimonial

BL.



E. DARIÓ IZZI
Secretario de Espacio Público

Lanús, 08 FEB 2018

RESOLUCION Nº 0074

Visto:

El expediente Nº V-913.410/17 mediante el cual se solicita el corte de árbol ubicado en la vereda del inmueble de la calle Ayacucho 1652 de este Partido; y

Considerando:

Que a fojas 3 el señor Vázquez Decuzzi Eric, solicita la autorización correspondiente.

Que según resulta del informe obrante a fojas 10, constituido en el lugar el inspector de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de un (1) ejemplar de plátano en estado regular, se observan carcomas y raíces expuestas que levantan vereda.

Que se procedió notificar al solicitante que deberá entregar por cada ejemplar cortado, dos (2) ejemplares a la Subdirección de Arbolado Urbano para ser utilizados en pos de la conservación del arbolado público del Municipio.

Que a fs.14, consta la recepción de los ejemplares arbóreos por la oficina actuante.

Que consecuentemente y por lo arriba señalado lo solicitado se ajustaría al marco normativo vigente; artículo 5º de la Ley 12.276 de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello

**El Secretario de Espacio Público
del Municipio de Lanús
Resuelve:**

ARTICULO 1º: Autorizar con personal municipal el corte a un (1) mt.de altura de un (1) ejemplar de plátano ubicado en la calle Ayacucho 1652.

ARTICULO 2º: La tarea de extracción de raíz del ejemplar quedará a su cargo. Asimismo contará con un plazo de treinta (30) días como máximo para la reposición obligatoria del ejemplar. Las especies para la reposición deberán ser las siguientes: fresno americano, arce sicomoro, jacarandá acacia visco, catalpa, parasol de la china, ciruelo de jardín etc.

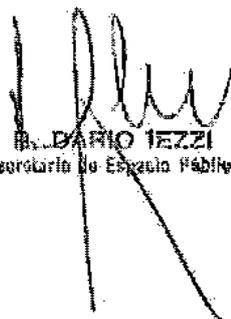
ARTICULO 3º: En caso de incumplimiento del Art.2º de la presente Resolución se procederá a labrar la respectiva Acta la que deberá contener un informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas a los fines de que actúe en lo que hace a su competencia.

ARTICULO 4º: Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal. Fecho, vuelva a esta Subsecretaría de Espacio Público y Mantenimiento Patrimonial, la cual notificará en forma fehaciente al solicitante y realizará el ulterior trámite.

Secretaría de Espacio Público

Subsecretaría de Espacio Público y Mantenimiento Patrimonial

BL.



D. DARIO TEZZI
Secretario de Espacio Público

Lanús, 08 FEB 2018

RESOLUCION Nº 0075

Visto:

El expediente Nº H-86.892/17 mediante el cual se solicita la inspección del árbol ubicado en la vereda del inmueble de la calle Berón de Astrada 3172 de este Partido; y

Considerando:

Que a fojas 2 el Honorable Concejo Deliberante mediante Resolución, solicita la inspección del mencionado ejemplar.

Que según resulta del informe obrante a fojas 6, constituido en el lugar el inspector de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de un (1) ejemplar de el cual se encuentra en buen estado fitosanitario. No se observan motivos que justifiquen la remoción del mismo.

Que consiguientemente y por lo arriba señalado lo solicitado se ajustaría al marco normativo vigente, artículo 5º de la Ley 12.276 de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello:

**El Secretario de Espacio Público
del Municipio de Lanús
Resuelve:**

ARTICULO 1º: Desestimar el pedido de corte de ejemplar ubicado en la calle Berón de Astrada 3172, dado que no se observan daños.

ARTICULO 2º: En caso de incumplimiento del Art. 1º de la presente Resolución se procederá a labrar la respectiva Acta la que deberá contener un informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas a los fines de que actúe en lo que hace a su competencia.

ARTICULO 3º: Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal. Fecho, vuelva a esta Subsecretaría de Espacio Público, la cual notificará en forma fehaciente al solicitante y realizará el ulterior trámite.

**Secretaría de Espacio Público
Subsecretaría de Espacio Público y Mantenimiento Patrimonial**




FEDERICO ARZUFFI
Secretaría de Espacio Público

Lanús, 08 FEB 2018

RESOLUCION N° 0076

Visto:

El expediente N° G-918.280/17 mediante el cual denuncia a su vecino de la calle Santiago Plaul 3211 de este Partido; y

Considerando:

Que a fojas 1 la señora Gockler Ana Rosa, solicita corte del ejemplar.
Que según resulta del informe obrante a fojas 7, constituido en el lugar el inspector de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de tres (3) ejemplares tilo, fresno y paraíso en buen estado fitosanitario, los cuales con sus ramas tocan parte del techo y balcón de ambos vecinos por entre sus ramas pasa cableado eléctrico.

Que consecuentemente y por lo arriba señalado lo solicitado se ajustaría al marco normativo vigente, artículo 5° de la Ley 12.276 de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello:

**El Secretario de Espacio Público
del Municipio de Lanús
Resuelve:**

ARTICULO 1°: Autorizar con personal municipal la tarea de poda de formación de tres (3) ejemplares de tilo, fresno y paraíso ubicados en la calle Santiago Plaul 3211.

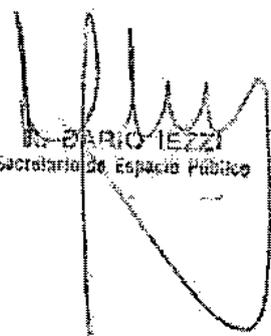
ARTICULO 2°: Dicha tarea será realizada en época propicia, durante los meses de mayo a julio.

ARTICULO 3°: Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal. Fecho, vuelva a esta Subsecretaría de Espacio Público, la cual notificará en forma fehaciente al solicitante y realizará el ulterior trámite.

**Secretaría de Espacio Público
Subsecretaría de Espacio Público y Mantenimiento Patrimonial**

BL.




R. DARIO TEZZI
Secretario de Espacio Público

Lanús, 08 FEB 2018

RESOLUCION N° 0077

Visto:

El expediente N° F-904.706/16 mediante el cual se solicita el corte de árbol ubicado en la vereda del inmueble de la calle Bedoya 4251 de este Partido; y

Considerando:

Que a fojas 3 el señor Fernández Nahuel, solicita la autorización correspondiente.

Que según resulta del informe obrante a fojas 6 vta., constituido en el lugar el inspector de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de un (1) ejemplar de paraíso en muy mal estado encontrándose completamente seco, con carcomas y extensas ramas secas que interfieren en el cableado. La vereda se encuentra en muy mal estado y las raíces levantaron las baldosas extendiéndose los daños hacia la mampostería y imposibilitando la libre circulación de las personas.

Que se procedió notificar al solicitante que deberá entregar por cada ejemplar cortado, dos (2) ejemplares a la Subdirección de Arbolado Urbano para ser utilizados en pos de la conservación del arbolado público del Municipio.

Que a fs.7, consta la recepción de los ejemplares arbóreos por la oficina actuante.

Que consecuentemente y por lo arriba señalado lo solicitado se ajustaría al marco normativo vigente, artículo 5° de la Ley 12.276 de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello

**El Secretario de Espacio Público
del Municipio de Lanús**

Resuelve:

ARTICULO 1°: Autorizar con personal municipal el corte a un (1) mt.de altura de un (1) ejemplar de paraíso ubicado en la calle Bedoya 4251.

ARTICULO 2°: La tarea de extracción de raíz del ejemplar quedará a su cargo. Asimismo contará con un plazo de treinta (30) días como máximo para la reposición obligatoria del ejemplar. Las especies para la reposición deberán ser las siguientes: fresno americano, arce sicomoro, jacarandá acacia visco, catalpa, parasol de la china, ciruelo de jardín etc.

ARTICULO 3°: En caso de incumplimiento del Art.2° de la presente Resolución se procederá a labrar la respectiva Acta la que deberá contener un informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas a los fines de que actúe en lo que hace a su competencia.

ARTICULO 4°: Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal. Fecho, vuelva a esta Subsecretaría de Espacio Público y Mantenimiento Patrimonial, la cual notificará en forma fehaciente al solicitante y realizará el ulterior trámite.

Secretaria de Espacio Público

Subsecretaría de Espacio Público y Mantenimiento Patrimonial

BL



[Firma]
H. DARIANO IZZI
Secretario de Espacio Público

Lanús, 08 FEB 2010

RESOLUCION N° 0078

Visto:

El expediente N° P-918.467/17 mediante el cual se solicita el corte de un árbol ubicado en la vereda del inmueble de la calle Sitio de Montevideo 1270 de este Partido; y

Considerando:

Que a fojas 3 la señora Pinto Erlena, solicita la autorización correspondiente.

Que según resulta del informe obrante a fojas 8, constituido en el lugar el inspector de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de un (1) ejemplar ubicado frente al domicilio de Sitio de Montevideo 1273, el cual debe estar conforme con la intervención solicitada.

Que consecuentemente y por lo arriba señalado lo solicitado se ajustaría al marco normativo vigente, artículo 5° de la Ley 12.276 de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello:

**El Secretario de Espacio Público
del Municipio de Lanús
Resuelve:**

ARTICULO 1°: Autorizar con personal municipal la tarea de poda de formación de un (1) ejemplar ubicado en la calle Sitio de Montevideo 1273, previa autorización del vecino domiciliado en dicha numeración.

ARTICULO 2°: Dicha tarea será realizada en época propicia, durante los meses de mayo a julio.

ARTICULO 3°: Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal. Fecho, vuelva a esta Subsecretaría de Espacio Público, la cual notificará en forma fehaciente al solicitante y realizará el ulterior trámite.

**Secretaría de Espacio Público
Subsecretaría de Espacio Público y Mantenimiento Patrimonial**

BL.




RICARDO TEZZI
Secretario de Espacio Público

Lanús, 08 FEB 2018

RESOLUCION N° 0079

Visto:

El expediente N° L-904.307/16 mediante el cual se solicita el corte de árbol ubicado en la vereda del inmueble de la calle Ministro Brin 3921 de este Partido; y

Considerando:

Que a fojas 3 la señora Lucero Daniela Beatriz, solicita la autorización correspondiente.

Que según resulta del informe obrante a fojas 8, constituido en el lugar el inspector de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de un (1) ejemplar de paraíso y dos (2) ejemplares de plátanos los cuales han roto cañerías y vereda totalmente levantada llegando hasta casa vecina.

Que se procedió notificar al solicitante (fs.9) que deberá entregar por cada ejemplar cortado, dos (2) ejemplares a la Subdirección de Arbolado Urbano para ser utilizados en pos de la conservación del arbolado público del Municipio.

Que consecuentemente y por lo arriba señalado lo solicitado se ajustaría al marco normativo vigente, artículo 5° de la Ley 12.276 de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello:

**El Secretario de Espacio Público
del Municipio de Lanús
Resuelve:**

ARTICULO 1°: Autorizar con personal municipal las tareas de corte a un (1) mt.de altura de dos (2) ejemplares de plátano, ubicados en la calle Ministro Brin 3921 y poda de formación al ejemplar de paraíso ubicado en Ministro Brin 3931 —domicilio aparentemente deshabitado—.

ARTICULO 2°: Autorizar al solicitante a realizar las tareas de rafeo de raíces al ejemplar ubicado en Ministro Brin 3931. Asimismo el cuerpo técnico, de la Subdirección de Arbolado Urbano, brindará el asesoramiento técnico correspondiente.

ARTICULO 3°: La tarea de extracción de raíz del ejemplar quedará a su cargo. Asimismo contará con un plazo de treinta (30) días como máximo para la reposición obligatoria del ejemplar. Las especies para la reposición deberán ser las siguientes: Fresno americano, arce sicomoro, jacarandá acacia visco, catalpa, parasol de la china, ciruelo de jardín etc.

ARTICULO 4°: En caso de incumplimiento del Art.3° de la presente Resolución se procederá a labrar la respectiva Acta la que deberá contener un informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas a los fines de que actúe en lo que hace a su competencia.

ARTICULO 5°: Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal. Fecho, vuelva a esta Subsecretaría de Espacio Público y Mantenimiento Patrimonial, la cual notificará en forma fehaciente al solicitante y realizará el ulterior trámite.

Secretaría de Espacio Público

Subsecretaría de Espacio Público y Mantenimiento Patrimonial

BL



R. DARIO NEZZI
Secretario de Espacio Público

Lanús, 08 FEB 2018

RESOLUCION N° 0080

Visto:

El expediente N° R-898.191/15 mediante el cual se solicita el corte de árbol ubicado en la vereda del inmueble de la calle Pastor Ferreyra 3760 de este Partido; y

Considerando:

Que a fojas 3 las señoras Rossini Angelica – Cucci Graciela, solicitan la autorización correspondiente.

Que según resulta del informe obrante a fojas 14, constituido en el lugar el inspector de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de un (1) ejemplar de plátano añoso de gran porte sus raíces han roto parte de la vereda llegando hasta la pared del frente, con posible caída del mismo.

Que se procedió notificar al solicitante (fs.15) que deberá entregar por cada ejemplar cortado, dos (2) ejemplares a la Subdirección de Arbolado Urbano para ser utilizados en pos de la conservación del arbolado público del Municipio.

Que consecuentemente y por lo arriba señalado lo solicitado se ajustaría al marco normativo vigente, artículo 5° de la Ley 12.276 de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello:

**El Secretario de Espacio Público
del Municipio de Lanús**

Resuelve:

ARTICULO 1°: Autorizar con personal municipal el corte a un (1) mt.de altura de un (1) ejemplar de plátano ubicado en la calle Pastor Ferreyra 3756, al lado del 3760.

ARTICULO 2°: La tarea de extracción de raíz del ejemplar quedará a su cargo. Asimismo contará con un plazo de treinta (30) días como máximo para la reposición obligatoria del ejemplar. Las especies para la reposición deberán ser las siguientes: fresno americano, arce sicomoro, jacarandá acacia visco, catalpa, parasol de la china, ciruelo de jardín etc.

ARTICULO 3°: En caso de incumplimiento del Art.2° de la presente Resolución se procederá a labrar la respectiva Acta la que deberá contener un informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas a los fines de que actúe en lo que hace a su competencia.

ARTICULO 4°: Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal. Fecho, vuelva a esta Subsecretaría de Espacio Público y Mantenimiento Patrimonial, la cual notificará en forma fehaciente al solicitante y realizará el ulterior trámite.

Secretaría de Espacio Público

Subsecretaría de Espacio Público y Mantenimiento Patrimonial

BL. 




R. DARIO TEZZI
Secretario de Espacio Público

VISTO, el Art. 17 del Decreto-Ley N° 16.378/57 incorporado por la Ley N° 7.396; los Arts. 33 y 55, y 39 del Decreto Reglamentario N° 6.864/58; lo establecido en el Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús, la Resolución N° 37/17 y el Expte. N° T-905.563/2015 Alc. N° 2, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente de marras, el Sr. TAVERNISE HECTOR con DNI N° 7.373.876, quien fija domicilio en WARNES N° 2611 V. ALSINA - LANÚS, solicita se autorice al vehículo marca M. BENZ, modelo LO-814, año de inscripción inicial 2000, tipo MINIBUS, dominio DFW819 a prestar servicio en jurisdicción del Municipio de Lanús como transporte escolar durante el presente año escolar,

Que, de la documentación acompañada se desprende que el vehículo y las circunstancias particulares del titular cumplen con la normativa provincial que reglamenta la actividad,

Que, asimismo el vehículo ha sido presentado a verificación ocular del personal de inspección del Municipio encontrándose en condiciones de proceder a prestar servicio,

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le son conferidas por el Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús,

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE
DEL MUNICIPIO DE LANÚS**

RESUELVE:

Artículo 1º: Autorízase la habilitación, en carácter de renovación, para el corriente año calendario del automotor marca M.BENZ, modelo LO-814, año 2000, motor N° 37498410.432523, dominio DFW819, Licencia N° 104, propiedad del Sr. TAVERNISE HECTOR, con DNI N° 7.373.876, domiciliado WARNES N° 2611 V. ALSINA - LANÚS, destinado al transporte escolar.-

Artículo 2º: La vigencia de la autorización otorgada en el Art. 1, comenzará a partir de la fecha de rúbrica de la presente y su validez será por el plazo del ciclo lectivo, entendiéndose por tal el periodo de tiempo comprendido entre la fecha de inicio que establezca la autoridad educativa competente, hasta el día anterior al establecido por dicha autoridad como fecha de inicio del periodo escolar subsiguiente; conforme lo establece el Art. 5 de la Resolución 37/17.-

Artículo 3º: La unidad móvil autorizada en el Art. 1º, deberá contar obligatoriamente y al día, durante todo el ciclo en que la misma se encuentre vigente, con la Verificación Técnica Vehicular la que deberá realizarse al menos SEMESTRALMENTE, y con el Seguro pertinente que le corresponde por la categoría en que se encuentra declarada. El incumplimiento de lo señalado en el presente artículo dará lugar a la caducidad automática de la Licencia habilitante, como así también de la imposición de las sanciones administrativas que correspondieren.-

VISTO, el Art. 17 del Decreto-Ley N° 16.378/57 incorporado por la Ley N° 7.396; los Arts. 33 y 35. y 39 del Decreto Reglamentario N° 6.864/58; lo establecido en el Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús, la Resolución N° 37/17 y el Expte. N° C-900.935/2016 Aic. N° 2, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente de marras, el Sr. COSENTINO JUAN DANIEL con DNI N° 26.667.328, quien fija domicilio en JOSE MARIA MORENO N° 1977 LANÚS, solicita se autorice al vehículo marca RENAULT, modelo TRAFIC S/D, año 1996, tipo MINIBUS, dominio BAX862 a prestar servicio en jurisdicción del Municipio de Lanús como transporte escolar durante el presente año escolar;

Que, de la documentación acompañada se desprende que el vehículo y las circunstancias particulares del titular cumplen con la normativa provincial que reglamenta la actividad,

Que, asimismo el vehículo ha sido presentado a verificación ocular del personal de inspección del Municipio encontrándose en condiciones de proceder a prestar servicio,

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le son conferidas por el Artículo N° 2 del Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús,

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE
DEL MUNICIPIO DE LANÚS
RESUELVE:**

Artículo 1°: Autorízase la habilitación para el corriente año escolar, en carácter de renovación del vehículo de uso alternativo marca RENAULT, modelo TRAFIC S/D, año 1996, motor N° AA48047, dominio BAX862, Licencia N° 075, el que prestará servicio en reemplazo del vehículo marca FIAT, modelo DUCATO 2.5D MAXI GRAN VOLUME, año 1997, motor N° 2250-2273734*321264554, dominio BFY688, Licencia N° 030; propiedad del Sr/a COSENTINO JUAN DANIEL, D.N.I. N° 26.667.328, domiciliado en la calle JOSE MARIA MORENO N° 1977 LANÚS, destinado al transporte escolar.-

Artículo 2°: El vehículo alternativo autorizado en el Art. 1 podrá ser empleado en caso de emergencia por desperfectos técnicos de la unidad a reemplazar, a fin de concluir el traslado de los educandos.-

1.

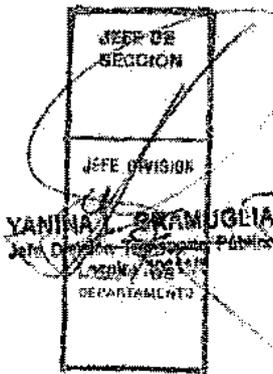
Artículo 3º: La vigencia de la autorización otorgada en el Art. 1, comenzará a partir de la fecha de rúbrica de la presente y su validez será por el plazo del ciclo lectivo, entendiéndose por tal el periodo de tiempo comprendido entre la fecha de inicio que establezca la autoridad educativa competente, hasta el día anterior al establecido por dicha autoridad como fecha de inicio del periodo escolar subsiguiente; conforme lo establece el Art. 5 de la Resolución 37/17.-

Artículo 4º: La unidad móvil autorizada en el Art. 1º, deberá contar obligatoriamente y al día, durante todo el ciclo en que la misma se encuentre vigente, con la Verificación Técnica Vehicular la que deberá realizarse al menos CUATRIMESTRALMENTE, y con el Seguro pertinente que le corresponde por la categoría en que se encuentra declarada. El incumplimiento de lo señalado en el presente artículo dará lugar a la caducidad automática de la Licencia habilitante, como así también de la imposición de las sanciones administrativas que correspondieren.-

Artículo 5º: En virtud de la Resolución N° 37/17 se correrá traslado de la presente, a la Subsecretaría de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, a los efectos de determinar el número de Licencia Provincial correspondiente.-

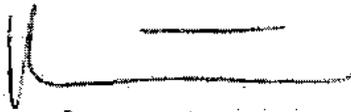
Artículo 6º: La presente será refrendado por el Señor Subsecretario de Movilidad Sustentable.-

Artículo 7º: Dese al Registro de Resoluciones de la Secretaría; tome conocimiento e intervención la Dirección de Tránsito y Transporte, la Dirección de Fiscalización y Control; y Archívese.-



SUBSECRETARIA DE MOVILIDAD SUSTENTABLE
JORGE A. MATANIC
SUBSECRETARIO




Dr. DIEGO G. KRAVETZ
Jefe de Gabinete
Municipio de Lanús

Lanús, **09 FEB 2018**

VISTO, el Art. 17 del Decreto-Ley N° 16.378/57 incorporado por la Ley N° 7.396; los Arts. 33 y SS. Y 39 del Decreto Reglamentario N° 5.864/S8; lo establecido en el Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús, la Resolución N° 37/17 y el Expte. N° B-901.322/16 Alc N° 2, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente de marras, el Sr. BELIZAN NICOLAS MARTIN con DNI N° 28.573.007, quien fija domicilio en SARGENTO CABRAL N° 60 – 1º E - AVELLANEDA, solicita se autorice al vehículo marca M.BENZ, modelo OHL 1316/51, año de inscripción inicial 1994, tipo MICROOMIBUS, dominio SV5588 a prestar servicio en jurisdicción del Municipio de Lanús como transporte escolar durante el presente año escolar,

Que, de la documentación acompañada se desprende que el vehículo y las circunstancias particulares del titular cumplen con la normativa provincial que reglamenta la actividad,

Que, asimismo el vehículo ha sido presentado a verificación ocular del personal de inspección del Municipio encontrándose en condiciones de proceder a prestar servicio,

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le son conferidas por el Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús,

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE
DEL MUNICIPIO DE LANÚS**

RESUELVE:

Artículo 1º: Autorízase la habilitación, en carácter de renovación, para el corriente año calendario del automotor marca M.BENZ, modelo OHL 1316/S1, año 1994, motor N° 15065, dominio SV5588, Licencia N° 101, propiedad del Sr. BELIZAN NICOLAS MARTIN, con DNI N° 28.573.007, domiciliado SARGENTO CABRAL N° 60 – 1º E - AVELLANEDA, destinado al transporte escolar.-

Artículo 2º: La vigencia de la autorización otorgada en el art. 1, comenzará a partir de la fecha de rúbrica de la presente y su validez será por el plazo del ciclo lectivo, entendiéndose por tal el período de tiempo comprendido entre la fecha de inicio que establezca la autoridad educativa competente, hasta el día anterior al establecido por dicha autoridad como fecha de inicio del período escolar subsiguiente; conforme lo establece el Art. 5 de la Resolución 37/17.-

Artículo 3º: La unidad móvil autorizada en el Art. 1º, deberá contar obligatoriamente y al día, durante todo el ciclo en que la misma se encuentre vigente, con la Verificación Técnica Vehicular la que deberá realizarse al menos CUATRIMESTRALMENTE, y con el Seguro pertinente que le corresponde por la categoría en que se encuentra declarada. El incumplimiento de lo señalado en el presente artículo dará lugar a la caducidad automática de la Licencia habilitante, como así también de la Imposición de las sanciones administrativas que correspondieren.-

1.

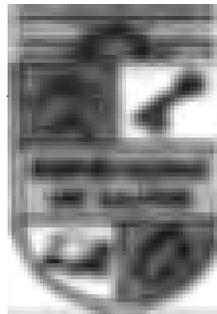
Artículo 4º: En virtud de la Resolución N° 37/17 se correrá traslado de la presente, a la Subsecretaría de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, a los efectos de determinar el número de Licencia Provincial correspondiente.-

Artículo 5º: La presente será refrendado por el Señor Subsecretario de Movilidad Sustentable.-

Artículo 6º: Dese al Registro de Resoluciones de la Secretaría; tome conocimiento e Intervención la Dirección de Tránsito y Transporte, la Dirección de Fiscalización y Control; y Archívese.-

JEFE DE SECCION
JEFE DIVISION
YANINA L. TRAMUGLIA Jefa División Transporte Público
JEFE DE DEPARTAMENTO

SUBSECRETARIA DE MOVILIDAD SUSTENTABLE
JORGE A. MATANIC
SUBSECRETARIO




Dr. DIEGO G. KRAVETZ
Jefe de Gabinete
Municipio de Lanús

RESOLUCION N°.....0084

Lanús, 09 FEB 2018

VISTO, el Art. 17 del Decreto-Ley N° 16.378/57 incorporado por la Ley N° 7.396; los Arts. 33 y 55, y 39 del Decreto Reglamentario N° 6.864/58; lo establecido en el Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús, la Resolución N° 37/17 y el Expte. N° S-900.862/2016 Alc. N° 2, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente de marras, la Sra. SALIDO MIRTA SUSANA con DNI N° 12.205.069, quien fija domicilio en PICHINCHA N° 3160 - LANUS, solicita se autorice al vehículo marca M.BENZ, modelo BMO 390 VERSION 1115L/46 CA, inscripción Inicial 2004, tipo MICROOMNIBUS, dominio EMS464 a prestar servicio en jurisdicción del Municipio de Lanús como transporte escolar durante el presente año escolar,

Que, de la documentación acompañada se desprende que el vehículo y las circunstancias particulares del titular cumplen con la normativa provincial que reglamenta la actividad,

Que, asimismo el vehículo ha sido presentado a verificación ocular del personal de inspección del Municipio encontrándose en condiciones de proceder a prestar servicio,

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le son conferidas por el Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús,

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE
DEL MUNICIPIO DE LANÚS**

RESUELVE:

Artículo 1º: Autorízase la habilitación, en carácter de renovación, para el corriente año calendario del automotor marca M.BENZ, modelo BMO 390 VERSION 1115L/46 CA, año 2004, motor N° 904925-00-591486, dominio EMS464, Licencia N° 184, propiedad de la Sra. SALIDO MIRTA SUSANA, con DNI N° 12.205.069, domiciliada en PICHINCHA N° 3160 - LANUS, destinado al transporte escolar.-

Artículo 2º: La vigencia de la autorización otorgada en el Art. 1, comenzará a partir de la fecha de rúbrica de la presente y su validez será por el plazo del ciclo lectivo, entendiéndose por tal el periodo de tiempo comprendido entre la fecha de inicio que establezca la autoridad educativa competente, hasta el día anterior al establecido por dicha autoridad como fecha de inicio del periodo escolar subsiguiente; conforme lo establece el Art. 5 de la Resolución 37/17.-

Artículo 3º: La unidad móvil autorizada en el Art. 1º, deberá contar obligatoriamente y al día, durante todo el ciclo en que la misma se encuentre vigente, con la Verificación Técnica Vehicular la que deberá realizarse al menos SEMESTRALMENTE, y con el Seguro pertinente que le corresponde por la categoría en que se encuentra declarada. El incumplimiento de lo señalado en el presente artículo dará lugar a la caducidad automática de la Licencia habilitante, como así también de la imposición de las sanciones administrativas que correspondieren.-

/.

Artículo 4º: En virtud de la Resolución N° 37/17 se correrá traslado de la presente, a la Subsecretaría de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, a los efectos de determinar el número de Licencia Provincial correspondiente.-

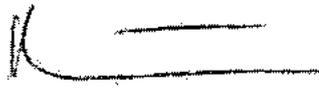
Artículo 5º: La presente será refrendado por el Señor Subsecretario de Movilidad Sustentable.-

Artículo 6º: Dese al Registro de Resoluciones de la Secretaría; tome conocimiento e Intervención la Dirección de Tránsito y Transporte, la Dirección de Fiscalización y Control; y Archívese.-

JEFE DE SECCION
JEFE DIVISION
YANINA E. GRAMUGLIA
Jefe División Transporte
Jefe División Postos
JEFE DE DEPARTAMENTO

SUBSECRETARIA DE MOVILIDAD SUSTENTABLE
JORGE A. MATANIC
SUBSECRETARIO




Dr. DIEGO G. KRAVETZ
Jefe de Gabinete
Municipio de Lanús

VISTO, el Art. 17 del Decreto-Ley N° 16.378/57 incorporado por la Ley N° 7.396; los Arts. 33 y 55, y 39 del Decreto Reglamentario N° 6.864/58; lo establecido en el Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús, la Resolución N° 37/17 y el Expte. N° S-901.875/2016 Alc. N° 3, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente de marras, el Sr. SPERANZA JORGE GUSTAVO con DNI N° 13.369.969, quien fija domicilio en COMANDANTE MAMBERTI N° 1144 - LANÚS, solicita se autorice al vehículo marca M. BENZ, modelo BMO390 VERSION 1320, Inscripción Inicial 1996, tipo MICROOMNIBUS, dominio BBR891 a prestar servicio en jurisdicción del Municipio de Lanús como transporte escolar durante el presente año escolar,

Que, de la documentación acompañada se desprende que el vehículo y las circunstancias particulares del titular cumplen con la normativa provincial que reglamenta la actividad,

Que, asimismo el vehículo ha sido presentado a verificación ocular del personal de inspección del Municipio encontrándose en condiciones de proceder a prestar servicio,

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le son conferidas por el Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús,

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE
DEL MUNICIPIO DE LANÚS**

RESUELVE:

Artículo 1º: Autorízase la habilitación, en carácter de renovación, para el corriente año calendario del automotor marca M.BENZ, modelo BMO390 VERSION 1320, año 1996, motor N° B44362, dominio BBR891, Licencia N° 003, propiedad del Sr. SPERANZA JORGE GUSTAVO, con DNI N° 13.369.969, domiciliado COMANDANTE MAMBERTI N° 1144 - LANÚS, destinado al transporte escolar.-

Artículo 2º: La vigencia de la autorización otorgada en el Art. 1, comenzará a partir de la fecha de rúbrica de la presente y su validez será por el plazo del ciclo lectivo, entendiéndose por tal el periodo de tiempo comprendido entre la fecha de inicio que establezca la autoridad educativa competente, hasta el día anterior al establecido por dicha autoridad como fecha de inicio del periodo escolar subsiguiente; conforme lo establece el Art. 5 de la Resolución 37/17.-

Artículo 3º: La unidad móvil autorizada en el Art. 1º, deberá contar obligatoriamente y al día, durante todo el ciclo en que la misma se encuentre vigente, con la Verificación Técnica Vehicular la que deberá realizarse al menos CUATRIMESTRALMENTE, y con el Seguro pertinente que le corresponde por la categoría en que se encuentra declarada. El incumplimiento de lo señalado en el presente artículo dará lugar a la caducidad automática de la Licencia habilitante, como así también de la imposición de las sanciones administrativas que correspondieren.-

1.

Artículo 4º: En virtud de la Resolución N° 37/17 se correrá traslado de la presente, a la Subsecretaría de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, a los efectos de determinar el número de Licencia Provincial correspondiente.-

Artículo 5º: La presente será refrendado por el Señor Subsecretario de Movilidad Sustentable.-

Artículo 6º: Dese al Registro de Resoluciones de la Secretaría; tome conocimiento e intervención la Dirección de Tránsito y Transporte, la Dirección de Fiscalización y Control; y Archívese.-

JEFE DE
SECCION

JEFE DIVISION

YANINA V. GRAMUGLIA
JEFE DE
DEPARTAMENTO

SUBSECRETARIA DE MOVILIDAD SUSTENTABLE
JORGE A. MATANIC
SUBSECRETARIO



Dr. **DIEGO G. KRAVETZ**
Jefe de Gabinete
Municipio de Lanús

VISTO, el Art. 17 del Decreto-Ley N° 16.378/57 incorporado por la Ley N° 7.396; los Arts. 33 y 35. y 39 del Decreto Reglamentario N° 5.864/58; lo establecido en el Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús, la Resolución N° 37/17 y el Expte. N° M-900.861/2016 Alc. N° 3, y:

CONSIDERANDO

Que, por el expediente de marras, el Sr. MARCOS RICARDO ARMANDO con DNI N° 7.750.709, quien fija domicilio en SITIO DE MONTEVIDEO N° 1873 - LANUS, solicita se autorice al vehículo marca M.BENZ, modelo BMO390 VERSION 1420, inscripción Inicial 1996, tipo OMNIBUS, dominio ATM159 a prestar servicio en jurisdicción del Municipio de Lanús como transporte escolar durante el presente año escolar,

Que, de la documentación acompañada se desprende que el vehículo y las circunstancias particulares del titular cumplen con la normativa provincial que reglamenta la actividad,

Que, asimismo el vehículo ha sido presentado a verificación ocular del personal de inspección del Municipio encontrándose en condiciones de proceder a prestar servicio,

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le son conferidas por el Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús,

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE
DEL MUNICIPIO DE LANÚS
RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorízase la habilitación, en carácter de renovación, para el corriente año calendario, del automotor marca M.BENZ, modelo BMO390 VERSION 1420, año 1995, motor N° 372.960-10-157954, dominio ATM159, Licencia N° 001, propiedad del Sr/a MARCOS RICARDO ARMANDO, D.N.I. N° 7.750.709 domiciliado en la calle SITIO DE MONTEVIDEO N° 1873 - LANUS, destinado al transporte escolar.-

Artículo 2º: La vigencia de la autorización otorgada en el Art. 1, comenzará a partir de la fecha de rúbrica de la presente y su validez será por el plazo del ciclo lectivo, entendiéndose por tal el periodo de tiempo comprendido entre la fecha de inicio que establezca la autoridad educativa competente, hasta el día anterior al establecido por dicha autoridad como fecha de inicio del periodo escolar subsiguiente; conforme lo establece el Art. 5 de la Resolución 37/17.-

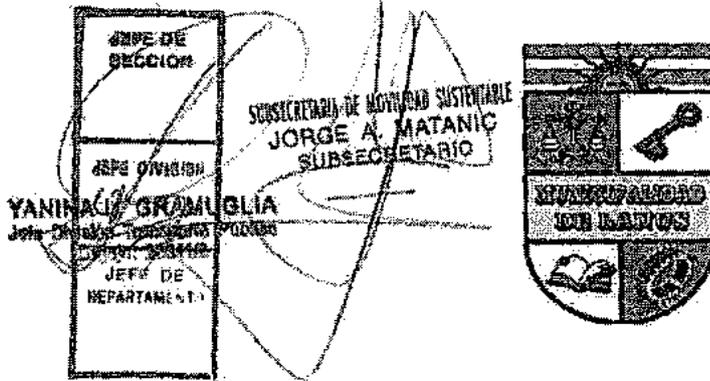
Artículo 3º: La unidad móvil autorizada en el Art. 1º, deberá contar obligatoriamente y al día, durante todo el ciclo en que la misma se encuentre vigente, con la Verificación Técnica Vehicular la que deberá realizarse al menos CUATRIMESTRALMENTE, y con el Seguro pertinente que le corresponde por la categoría en que se encuentra declarada. El incumplimiento de lo señalado en el presente artículo dará lugar a la caducidad automática de la Licencia habilitante, como así también de la imposición de las sanciones administrativas que correspondieren.-

A.

Artículo 4º: En virtud de la Resolución N° 37/17 se correrá traslado de la presente, a la Subsecretaría de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, a los efectos de determinar el número de Licencia Provincial correspondiente.-

Artículo 5º: La presente será refrendado por el Señor Subsecretario de Movilidad Sustentable.-

Artículo 6º: Dese al Registro de Resoluciones de la Secretaría; tome conocimiento e intervención la Dirección de Tránsito y Transporte, la Dirección de Fiscalización y Control; y Archívese.-



Dr. DIEGO G. KRAVETZ
Jefe de Gabinete
Municipio de Lanús

VISTO, el Art. 17 del Decreto-Ley N° 16.378/57 incorporado por la Ley N° 7.396; los Arts. 33 y 55. Y 39 del Decreto Reglamentario N° 6.864/58; lo establecido en el Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús, la Resolución N° 37/17 y el Expte. N° C-900.932/16 Alc N° 2, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente de marras, la Sra. CLAVERO MARTA BEATRIZ con DNI N° 11.522.946, quien fija domicilio en JOSE MARIA MORENO N° 1979 LANÚS, solicita se autorice al vehículo marca M. BENZ, modelo LO-814, año 2001, tipo MINIBUS, dominio DVK058 a prestar servicio en jurisdicción del Municipio de Lanús como transporte escolar durante el presente año escolar,

Que, de la documentación acompañada se desprende que el vehículo y las circunstancias particulares del titular cumplen con la normativa provincial que reglamenta la actividad,

Que, asimismo el vehículo ha sido presentado a verificación ocular del personal de inspección del Municipio encontrándose en condiciones de proceder a prestar servicio,

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le son conferidas por el Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús,

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE
DEL MUNICIPIO DE LANÚS**

RESUELVE:

Artículo 1°: Autorízase la habilitación para el corriente año escolar, en carácter de renovación, del automotor marca M. BENZ, modelo LO-814, año 2001, motor N° 37498410469323, dominio DVK058, Licencia N° 051, propiedad del Sr/a CLAVERO MARTA BEATRIZ, D.N.I. N° 11.522.946, domiciliada en JOSE MARIA MORENO N° 1979 LANÚS, destinado al transporte escolar.-

Artículo 2°: La vigencia de la autorización otorgada en el art. 1, comenzará a partir de la fecha de rúbrica de la presente y su validez será por el plazo del ciclo lectivo, entendiéndose por tal el periodo de tiempo comprendido entre la fecha de inicio que establezca la autoridad educativa competente, hasta el día anterior al establecido por dicha autoridad como fecha de inicio del periodo escolar subsiguiente; conforme lo establece el Art. 5 de la Resolución 37/17.-

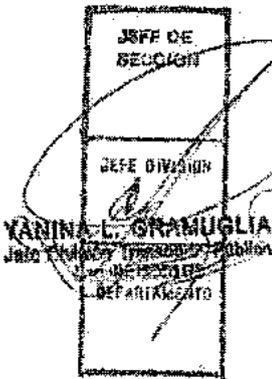
Artículo 3°: La unidad móvil autorizada en el Art. 1º, deberá contar obligatoriamente y al día, durante todo el ciclo en que la misma se encuentre vigente, con la Verificación Técnica Vehicular la que deberá realizarse al menos SEMESTRALMENTE, y con el Seguro pertinente que le corresponde por la categoría en que se encuentra declarada. El incumplimiento de lo señalado en el presente artículo dará lugar a la caducidad automática de la Licencia habilitante, como así también de la imposición de las sanciones administrativas que correspondieren.-

1.

Artículo 4º: En virtud de la Resolución N° 37/17 se correrá traslado de la presente, a la Subsecretaría de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, a los efectos de determinar el número de Licencia Provincial correspondiente.-

Artículo 5º: La presente será refrendado por el Señor Subsecretario de Movilidad Sustentable.-

Artículo 6º: Dese al Registro de Resoluciones de la Secretaria; tome conocimiento e intervención la Dirección de Tránsito y Transporte, la Dirección de Fiscalización y Control; y Archívese.-



SUBSECRETARIA DE MOVILIDAD SUSTENTABLE
JORGE A. MATANIC
SUBSECRETARIO



Dr. DIEGO G. KRAVETZ
Jefe de Gabinete
Municipio de Lanús

Lanús, **09 FEB 2018**

VISTO, el Art. 17 del Decreto-Ley N° 16.378/57 Incorporado por la Ley N° 7.396; los Arts. 33 y 55. Y 39 del Decreto Reglamentario N° 6.864/58; lo establecido en el Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús, la Resolución N° 37/17 y el Expte. C-900.934/2016 Alc. N° 3, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente de marras el Sr. COSENTINO JUAN DANIEL con DNI N° 26.667.328, quien fija domicilio en J.M. MORENO N° 1977 - LANUS; solicita se autorice al vehículo marca M. BENZ, modelo SPRINTER 413 CDI/C 4025, Inscripción inicial año 2007, tipo MINIBUS, dominio GHP328 a prestar servicio en jurisdicción del Municipio de Lanús como transporte escolar durante el presente año escolar,

Que, de la documentación acompañada se desprende que el vehículo y las circunstancias particulares del titular cumplen con la normativa provincial que reglamenta la actividad,

Que, asimismo el vehículo ha sido presentado a verificación ocular del personal de inspección del Municipio encontrándose en condiciones de proceder a prestar servicio,

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le son conferidas por el Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús,

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE
DEL MUNICIPIO DE LANÚS**

RESUELVE:

Artículo 1º: Autorízase la habilitación, en carácter de renovación, para el corriente año calendario del automotor marca M.BENZ, modelo SPRINTER 413 CDI/C 4025, año 2007, motor N° 611.981-70-061604, dominio GHP328, Licencia N° 030, propiedad del Sr. COSENTINO JUAN DANIEL, con DNI N° 26.667.328, domiciliado J.M. MORENO N° 1977 - LANUS, destinado al transporte escolar.-

Artículo 2º: La vigencia de la autorización otorgada en el Art. 1, comenzará a partir de la fecha de rúbrica de la presente y su validez será por el plazo del ciclo lectivo, entendiéndose por tal el periodo de tiempo comprendido entre la fecha de inicio que establezca la autoridad educativa competente, hasta el día anterior al establecido por dicha autoridad como fecha de inicio del periodo escolar subsiguiente; conforme lo establece el Art. 5 de la Resolución 37/17.-

Artículo 3º: La unidad móvil autorizada en el Art. 1º, deberá contar obligatoriamente y al día, durante todo el ciclo en que la misma se encuentre vigente, con la Verificación Técnica Vehicular la que deberá realizarse al menos SEMESTRALMENTE, y con el Seguro pertinente que le corresponde por la categoría en que se encuentra declarada. El incumplimiento de lo señalado en el presente artículo dará lugar a la caducidad automática de la Licencia habilitante, como así también de la imposición de las sanciones administrativas que correspondieren.-

1.

Artículo 4º: En virtud de la Resolución N° 37/17 se correrá traslado de la presente, a la Subsecretaría de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, a los efectos de determinar el número de Licencia Provincial correspondiente.-

Artículo 5º: La presente será refrendado por el Señor Subsecretario de Movilidad Sustentable.-

Artículo 6º: Dese al Registro de Resoluciones de la Secretaría; tome conocimiento e intervención la Dirección de Tránsito y Transporte, la Dirección de Fiscalización y Control; y Archívese.-

Jefe de Sección
Jefe División
YANINA FORAMIGLIA
Jefe División
Jefe de Departamento

SUBSECRETARÍA DE MOVILIDAD SUSTENTABLE
JORGE A. MATANIC
SUBSECRETARIO




Dr. DIEGO G. KRAVETZ
Jefe de Gabinete
Municipio de Lanús

LANUS, 14 FEB 2018

Nº 0089 .-

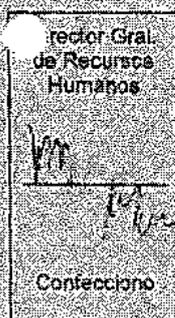
RESOLUCION

Visto la documentación presentada ante la Dirección General de Recursos Humanos y atento lo establecido en el artículo 8º del Decreto Nº 664/96,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

- 1º.-** La Dirección Contaduría General procederá a liquidar a partir del día 1º de febrero de 2018, la "Bonificación por Título", nivel Secundario (Técnico en Administración de Empresas), que determina el artículo 8º del Decreto Nº 664/96, a la agente Lorena Elizabeth VERON, Legajo Nº 24439/6, categoría 13, con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Administrativo de la Jurisdicción 1.1.1.01.18.000, Categoría Programática 33.01, Oficina 1802, Agrupamiento 5.-
- 2º.-** La bonificación mencionada en el punto 1º, deberá imputarse a la Partida 1.1.3. "Retribuciones que no hacen al cargo". -
- 3º.-** El presente será refrendado por el Señor Subsecretario de Gobierno Doctor Mariano Hernán IGLESIAS, quien se encuentra a cargo de la firma del despacho de la Secretaría de Gobierno, y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damian SCHIAVONE.-
- 4º.-** Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-



DR. MARIANO HERNAN IGLESIAS
SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
A CARGO FIRMA DESPACHO
SECRETARIA DE GOBIERNO

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



JORGE SCHIAVONE
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO

LANUS, 14 FEB 2018

RESOLUCION

Nº 0090.-

Visto la documentación presentada ante la Dirección General de Recursos Humanos y atento lo establecido en el artículo 8º del Decreto Nº 664/96,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE**

- 1º.- La Dirección Contaduría General procederá a liquidar a partir del día 1º de febrero de 2018, la "Bonificación por Título", nivel Universitario (Licenciada en Artes Visuales Orientación Artes del Fuego), que determina el artículo 8º del Decreto Nº 664/96, a la agente Graciana PEREZ, Legajo Nº 24131/9, categoría 18, con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Administrativo de la Jurisdicción 1.1.1.01.16.000, Categoría Programática 18, Oficina 1603, Agrupamiento 5.-
- 2º.- La bonificación mencionada en el punto 1º, deberá imputarse a la Partida 1.1.3. "Retribuciones que no hacen al cargo". -
- 3º.- El presente será refrendado por el Señor Subsecretario de Gobierno Doctor Mariano Hernán IGLESIAS, quien se encuentra a cargo de la firma del despacho de la Secretaría de Gobierno, y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damian SCHIAVONE.-
- 4º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-



DR. MARIANO HERNAN IGLESIAS
SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
A CARGO FIRMA DESPACHO
SECRETARIA DE GOBIERNO



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS

JORGE SCHIAVONE
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO

LANUS, 14 FEB 2018

Nº 10091 -

RESOLUCION

Visto la documentación presentada ante la Dirección General de Recursos Humanos y atento lo establecido en el artículo 8º del Decreto Nº 664/96,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

- 1º.-** La Dirección Contaduría General procederá a liquidar a partir del día 1º de febrero de 2018, la "Bonificación por Título", nivel Terciario (Enfermera Universitaria), que determina el artículo 8º del Decreto Nº 664/96, a la agente Cristina Haydee PEREZ, Legajo Nº 24604/0, categoría 14, con funciones de Enfermera, Personal Técnico Especializado de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Categoría Programática 01, Oficina 6003, Agrupamiento 4.-
- 2º.-** La bonificación mencionada en el punto 1º, deberá imputarse a la Partida 1.1.3. "Retribuciones que no hacen al cargo". -
- 3º.-** La presente será refrendada por el Señor Subsecretario de Gobierno, Doctor Mariano Hernán IGLESIAS, quien se encuentra a cargo de la firma del despacho de la Secretaría de Gobierno y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-
- 4º.-** Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Libro de Resoluciones, tome conocimiento la Secretaría involucrada, por la misma comuníquese a las dependencias en relación funcional, tomen conocimiento Subsecretaría de Recursos Humanos, Dirección Contaduría General y archívese.-

Director Gral de Recursos Humanos

Confeccionado

DR. MARIANO HERNAN IGLESIAS
SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
A CARGO FIRMA DESPACHO
SECRETARIA DE GOBIERNO



JORGE SCHIAVONE
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS

LANUS, 14 FEB 2018

RESOLUCION

Nº 0092 .-

Visto la documentación presentada ante la Dirección General de Recursos Humanos y atento lo establecido en el artículo 8º del Decreto Nº 664/96,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE**

- 1º.-** La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones de la Subsecretaría de Recursos Humanos procederá a liquidar a partir del día 1º de febrero de 2018, la "Bonificación por Título", nivel Secundario (Bachiller), que determina el artículo 8º del Decreto Nº 664/96, a la agente Claudia Irene TORRES, Legajo Nº 23511/2, Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Categoría Programática 01, categoría 13, con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Administrativo, Agrupamiento 5, Oficina 602.-
- 2º.-** La bonificación mencionada en el punto 1º, deberá imputarse a la Partida 1.1.3 "Retribuciones que no hacen al cargo". -
- 3º.-** La presente será refrendada por el Señor Subsecretario de Gobierno, Doctor Mariano Hernán IGLESIAS, quien se encuentra a cargo de la firma del despacho de la Secretaría de Gobierno y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-
- 4º.-** Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Libro de Resoluciones, tome conocimiento la Secretaría involucrada, por la misma comuníquese a las dependencias en relación funcional, tomen conocimiento Subsecretaría de Recursos Humanos, Dirección Contaduría General y archívese.-

Director Gral de Recursos Humanos

Confecciona

DR. MARIANO HERNAN IGLESIAS
SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
A CARGO FIRMA DESPACHO
SECRETARIA DE GOBIERNO

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS




JORGE SCHIAVONE
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO

Resolución N° 0093

Lanús 15 FEB 2018

Viso el Concurso de Precios N° 244/2017 correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 302-162 cuya apertura se realizó el 09 de Enero de 2018 a las 11:00 horas y de acuerdo a cuadro comparativo de fojas 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175 Y 176 de este pedido de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo N° 154 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

1º) Apruébese en todas sus partes el Concurso de Precios N° 244/2017 cuya apertura se realizó el 09 de Enero de 2018 a las 11:00 horas por la provisión de **ARTICULOS DE LIMPIEZA**.

2º) Adjudíquese a la firma **VILELA GOMEZ GIMENA LAURA** con domicilio en la calle Yerbal N° 2357 de la Ciudad Autónoma de Bs. As. por la provisión de 330 (trescientos treinta) bidones de detergente, 500 (quinientos) bidones de lavandina, 460 (cuatrocientos sesenta) bidones de desodorante, 125 (ciento veinticinco) unidades de aerosol lustra mueble, 60 (sesenta) bidones de limpia vidrio, 30 (treinta) unidades de esponjas, 30 (treinta) unidades de trapo rejilla, 45 (cuarenta y cinco) unidades de franela, 200 (doscientas) unidades de trapo de piso, 35 (treinta y cinco) unidades de secadores de piso, 10 (diez) unidades de cabo de aluminio, 15 (quince) unidades de escobillón, 45 (cuarenta y cinco) unidades de baldes de plásticos, 67 (sesenta y siete) paquetes de bolsas de consorcio, 5 (cinco) unidades de limpiavidrios, 15 (quince) unidades de escobillas, 60 (sesenta) unidades de aerosol desinfectante, 4 (cuatro) unidades de repasadoras, 75 (setenta y cinco) unidades de dispenser, 60 (sesenta) unidades de cestos de basura, 20 (veinte) unidades de escobas de paja, 115 (ciento quince) unidades de trapos absorbente, 23 (veintitrés) paquetes de naftalina, 4 (cuatro) paquetes de esponjas, 70 (setenta) bidones de alcohol y 10 (diez) unidades de palas, en la suma total de PESOS doscientos noventa y siete mil trescientos noventa tres (\$297.393) de acuerdo a formulario adjunto a fojas 177.

4º) Insértese en el Libro de Resoluciones, tome razón la Dirección de Contaduría General.

Lic. Damian Schiavone
Secretario de Economía y Finanzas



Jorge Schiavone
Intendente Municipal Interino
Municipio de Lanús



Resolución N° 0094

Lanús 15 FEB 2018

Visto el Concurso de Precios N° 8/2018 correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 207-4/701-276 cuya apertura se realizó el 22 de Enero de 2018 a las 11:00 horas y de acuerdo a cuadro comparativo de fojas 116 y 117 de este pedido de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo N° 154 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

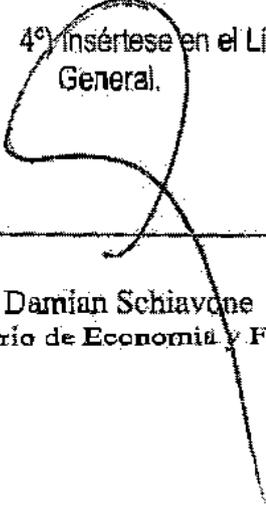
RESUELVE

1º) Apruébese en todas sus partes el Concurso de Precios N° 8/2018 cuya apertura se realizó el 22 de Enero de 2018 a las 11:00 horas por la provisión de **GORRAS Y CAMPERAS**.

2º) Adjudíquese a la firma **INTELLIGENT BUSINESS** con domicilio en la calle Yatay N° 3651 de la localidad de Lanús Oeste por la provisión de 2000 (dos mil) unidades de gorras, en la suma total de PESOS doscientos cuarenta mil (\$240.000) de acuerdo a formulario adjunto a fojas 119.

3º) Adjudíquese a la firma **CAVALLERO MARIA CELESTE** con domicilio en la calle Güemes N° 850 de la localidad de Lanús por la provisión de 6 (seis) unidades de camperas, en la suma total de PESOS cinco mil doscientos treinta y cuatro (\$5.234) de acuerdo a formulario adjunto a fojas 119.

4º) Insértese en el Libro de Resoluciones, tome razón la Dirección de Contaduría General.


Lic. Damian Schiavone
Secretario de Economía y Finanzas




Jorge Schiavone
Intendente Municipal Interino
Municipio de Lanús



Resolución N° 0095

Lanús 15 FEB 2018

Visto el Concurso de Precios N° 13//2018 correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 302-1 cuya apertura se realizó el 24 de Enero de 2018 a las 13:00 horas y de acuerdo a cuadro comparativo de fojas 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184 y 185 de este pedido de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo N° 154 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

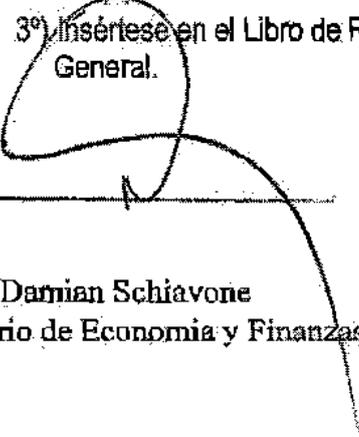
1º) Apruébese en todas sus partes el Concurso de Precios N° 13/2018 cuya apertura se realizó el 24 de Enero de 2018 a las 13:00 horas por la provisión de **ARTICULOS DE LIBRERIA**.

2º) Adjudíquese a la firma **CINCUENTA Y NUEVE S.R.L.** con domicilio en la calle Vélez Sarsfield N° 175 de la Ciudad Autónoma de Bs. As. por la provisión de 120 (ciento veinte) cajas de clips N° 5, en la suma total de PESOS mil ciento cincuenta y dos (\$1.152) de acuerdo a formulario adjunto a fojas 189.

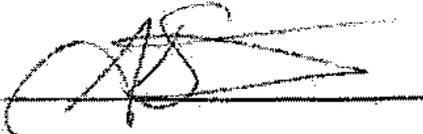
3º) Adjudíquese a la firma **FREESTYLENET S.R.L.** con domicilio en la calle Yatay N° 339 Piso: 6 Dto: A de la Ciudad Autónoma de Bs. As. por la provisión de 38 (treinta y ocho) unidades de abrochadoras, 56 (cincuenta y seis) unidades de tijeras, 28 (veintiocho) unidades de tinta para sellos, 38 (treinta y ocho) unidades de almohadillas, 2075 (dos mil setenta y cinco) cajas de broches, 85 (ochenta y cinco) cajas de bolígrafos, 750 (setecientos cincuenta) cajas de clips, 50 (cincuenta) cajas de lápices corrector, 713 (setecientos trece) unidades de cinta, 70 (setenta) paquetes de folios, 540 (quinientos cuarenta) unidades de libros de acta, 27 (veintisiete) unidades de perforadoras, 15 (quince) unidades de saca ganchos, 135 (ciento treinta y cinco) cajas de resaltadores, 311 (trescientos once) unidades de biblioratos, 210 (doscientos diez) unidades de cajas plásticas, 25 (veinticinco) cajas de gomas, 112 (ciento doce) cajas de lápices negros, 28 (veintiocho) packs de adhesivo sintético, 5 (cinco) cajas de papel para fax, 303 (trescientos tres) unidades de cuadernos, 30 (treinta) cajas de arandelas, 4 (cuatro) cajas de papel carbónico, 68 (sesenta y ocho) cajas de chinche, 41 (cuarenta y uno) cajas de bandas elásticas, 3 (tres) unidades de cajas de fibra negra con elástico, 58 (cincuenta y ocho) cajas de carpetas, 80 (ochenta) unidades de carpetas, 72 (setenta y dos) cajas de separadores, 308 (trescientos ocho) unidades de marcadores, 67 (sesenta y siete) unidades de reglas, 5 (cinco) unidades de calculadoras, 44 (cuarenta y cuatro) paquetes de sobras, 2 (dos) guillotinas, 1 (una) resma de papel A4, 33 (treinta y tres) cajas de marcadores, 26 (veintiséis) set de bandejas, 4 (cuatro) paquetes de banderitas señaladoras, 36 (treinta y seis) unidades de sacapuntas, 100 (cien) cajas de aros de metal, 9 (nueve) cajas de etiquetas, 2 (dos) unidades de pincha papeles, 1 (uno) caja de papel termosensible, 12 (doce) unidades de tacos calendarios, 65 (sesenta y cinco) paquetes de tacos de papel, 44 (cuarenta y cuatro) paquetes de notas adhesivas, 10 (diez) unidades de portalápices, 1 (una) lupa, 13 (trece) unidades de porta tacos, 9 (nueve) unidades de portarollo de cinta, 8 (ocho) unidades de calesita para sellos, 2 (dos) unidades borradores para

pizarra y 3 (tres) unidades de pizarras de corcho, en la suma total de PESOS trescientos ochenta y dos mil seiscientos noventa y seis con noventa y dos ctvs. (\$382.696,92) de acuerdo a formulario adjunto a fojas 189.

3º) Insértese en el Libro de Resoluciones, tome razón la Dirección de Contaduría General.


Lic. Damian Schiavone
Secretario de Economía y Finanzas




Jorge Schiavone
Intendente Municipal Interino
Municipio de Lanús



LANUS, 15 FEB 2018

RESOLUCION

Nº 0096 -

Visto la documentación presentada ante la Dirección General de Recursos Humanos y atento lo establecido en el artículo 8º del Decreto Nº 664/96,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

- 1º.-** La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones de la Subsecretaría de Recursos Humanos procederá a liquidar a partir del día 1º de febrero de 2018, la "Bonificación por Título", nivel Secundario (Bachiller con orientación en Ciencias Sociales Especializado en Gestión de Políticas Públicas), que determina el artículo 8º del Decreto Nº 664/96, a la agente Gabriela Mabel ALLOCCA, Legajo Nº 21644/9, Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Categoría Programática 01, categoría 14, con funciones de Farmacéutica, Personal Técnico Especializado, Agrupamiento 4, Oficina 610.-
- 2º.-** La bonificación mencionada en el punto 1º, deberá imputarse a la Partida 1.1.3. "Retribuciones que no hacen al cargo", -
- 3º.-** La presente será refrendada por el Señor Subsecretario de Gobierno, Doctor Mariano Hernán IGLESIAS, quien se encuentra a cargo de la firma del despacho de la Secretaría de Gobierno y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-
- 4º.-** Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Libro de Resoluciones, tome conocimiento la Secretaría involucrada, por la misma comuníquese a las dependencias en relación funcional, tomen conocimiento Subsecretaría de Recursos Humanos, Dirección Contaduría General y archívese.-



DR. MARIANO HERNAN IGLESIAS
SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
A CARGO FIRMA DESPACHO
SECRETARIA DE GOBIERNO




JORGE SCHIAVONE
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS

LANUS, 15 FEB 2018

RESOLUCION

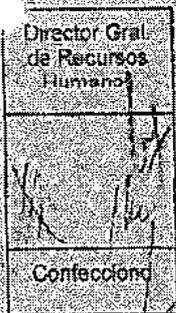
Nº 0097.-

Visto la documentación presentada ante la Dirección General de Recursos Humanos y atento lo establecido en el artículo 8º del Decreto Nº 664/96,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

- 1º.-** La Dirección Contaduría General procederá a liquidar a partir del día 1º de febrero de 2018, la "Bonificación por Título", nivel Terciario (Tecnólogo en Salud con Especialidad en Radiología), que determina el artículo 8º del Decreto Nº 664/96, a la agente Nadia Mariel PIREDDA, Legajo Nº 24692/5, categoría 18, con funciones de Técnico Radiólogo, Personal Técnico Especializado de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Categoría Programática 01, Oficina 628, Agrupamiento 4.-
- 2º.-** La bonificación mencionada en el punto 1º, deberá imputarse a la Partida 1.1.3, "Retribuciones que no hacen al cargo". -
- 3º.-** La presente será refrendada por el Señor Subsecretario de Gobierno, Doctor Mariano Hernán IGLESIAS, quien se encuentra a cargo de la firma del despacho de la Secretaría de Gobierno y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-
- 4º.-** Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Libro de Resoluciones, tome conocimiento la Secretaría Involucrada, por la misma comuníquese a las dependencias en relación funcional, tomen conocimiento Subsecretaría de Recursos Humanos, Dirección Contaduría General y archívese.-



DR. MARIANO HERNAN IGLESIAS
SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
A CARGO FIRMA DESPACHO
SECRETARIA DE GOBIERNO



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



JORGE SCHIAVONE
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO

LANUS, 15 FEB 2018

RESOLUCION

Nº 0098 .-

Visto la documentación presentada ante la Dirección General de Recursos Humanos y atento lo establecido en el artículo 8º del Decreto Nº 664/96,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE**

- 1º.-** La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones de la Subsecretaría de Recursos Humanos procederá a liquidar a partir del día 1º de febrero de 2018, la "Bonificación por Título", nivel Secundario (Técnico Mecánico Electricista), que determina el artículo 8º del Decreto Nº 664/96, al agente Adrián José María AGOSTINO, Legajo Nº 12828/3, Jurisdicción 1.1.1.01.03.000, Categoría Programática 20, categoría 22, con funciones de Inspector, Personal Técnico Especializado, Agrupamiento 4, Oficina 211.-
- 2º.-** La bonificación mencionada en el punto 1º, deberá imputarse a la Partida 1.1.3. "Retribuciones que no hacen al cargo". -
- 3º.-** La presente será refrendada por el Señor Subsecretario de Gobierno, Doctor Mariano Hernán IGLESIAS, quien se encuentra a cargo de la firma del despacho de la Secretaría de Gobierno y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-
- 4º.-** Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Libro de Resoluciones, tome conocimiento la Secretaría involucrada, por la misma comuníquese a las dependencias en relación funcional, tomen conocimiento Subsecretaría de Recursos Humanos, Dirección Contaduría General y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos

Confabciono

DR. MARIANO HERNAN IGLESIAS
SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
A CARGO FIRMA DESPACHO.
SECRETARIA DE GOBIERNO

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS




JORGE SCHIAVONE
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO

LANUS, 15 FEB 2018

RESOLUCION

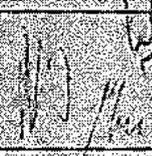
Nº 0099 .-

Visto la documentación presentada ante la Dirección General de Recursos Humanos y atento lo establecido en el artículo 8º del Decreto Nº 664/96,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

- 1º.-** La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones de la Subsecretaría de Recursos Humanos procederá a liquidar a partir del día 1º de febrero de 2018, la "Bonificación por Título", nivel Secundario (Bachiller), que determina el artículo 8º del Decreto Nº 664/96, a la agente Cecilia María DALLEGRI, Legajo Nº 11419/2, Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Categoría Programática 41, categoría JA (37), Jefa de Departamento, Personal Jerárquico, Agrupamiento 2, Oficina 320.-
- 2º.-** La bonificación mencionada en el punto 1º, deberá imputarse a la Partida 1.1.3. "Retribuciones que no hacen al cargo". -
- 3º.-** La presente será refrendada por el Señor Subsecretario de Gobierno, Doctor Mariano Hernán IGLESIAS, quien se encuentra a cargo de la firma del despacho de la Secretaría de Gobierno y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-
- 4º.-** Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Libro de Resoluciones, tome conocimiento la Secretaría Involucrada, por la misma comuníquese a las dependencias en relación funcional, tomen conocimiento Subsecretaría de Recursos Humanos, Dirección Contaduría General y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos

Confeccionado

DR. MARIANO HERNAN IGLESIAS
SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
A CARGO FIRMA DESPACHO
SECRETARIA DE GOBIERNO

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS




JORGE SCHIAVONE
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO

LANUS, 15 FEB 2018

RESOLUCION

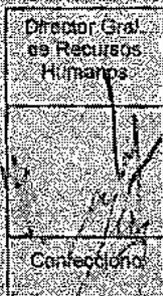
Nº 0100 .-

Visto la documentación presentada ante la Dirección General de Recursos Humanos y atento lo establecido en el artículo 8º del Decreto Nº 664/96,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

- 1º.-** La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones de la Subsecretaría de Recursos Humanos procederá a liquidar a partir del día 1º de febrero de 2018, la "Bonificación por Título", nivel Terciario (Tecnóloga en Salud con Especialidad en Radiología), que determina el artículo 8º del Decreto Nº 664/96, a la agente Ofelia del Carmen ALIBRANDO, Legajo Nº 23512/1, Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Categoría Programática 01, categoría 18, con funciones de Técnica Radióloga, Personal Técnico Especializado, Agrupamiento 4, Oficina 602.-
- 2º.-** La bonificación mencionada en el punto 1º, deberá imputarse a la Partida 1.1.3. "Retribuciones que no hacen al cargo". -
- 3º.-** La presente será refrendada por el Señor Subsecretario de Gobierno, Doctor Mariano Hernán IGLESIAS, quien se encuentra a cargo de la firma del despacho de la Secretaría de Gobierno y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-
- 4º.-** Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Libro de Resoluciones, tome conocimiento la Secretaría Involucrada, por la misma comuníquese a las dependencias en relación funcional, tomen conocimiento Subsecretaría de Recursos Humanos, Dirección Contaduría General y archívese.-



DR. MARIANO HERNÁN IGLESIAS
SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
A CARGO FIRMA DESPACHO
SECRETARÍA DE GOBIERNO.

LIC. DAMIÁN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMÍA
Y FINANZAS




JORGE SCHIAVONE
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO

Lanús, 16 FEB 2018

RESOLUCION N° 0101

Visto:

El expediente N° B-915.077/17 mediante el cual se solicita el corte de árbol ubicado en la vereda del inmueble de la calle Vedoya 4159 de este Partido; y

Considerando:

Que a fojas 1 el señor Brid Adalberto, solicita la autorización correspondiente.

Que según resulta del informe obrante a fojas 6, constituido en el lugar el inspector de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de un (1) ejemplar de álamo decrépito, ahuecado llegando al final de su ciclo vital.

Que se procedió notificar al solicitante que deberá por cada ejemplar cortado, entregar dos (2) a la Subdirección de Arbolado Urbano para ser utilizados en pos de la conservación del arbolado público del Municipio.

Que a fs.10, consta la recepción de los ejemplares arbóreos por la oficina actuante.

Que consecuentemente y por lo arriba señalado lo solicitado se ajustaría al marco normativo vigente, artículo 5° de la Ley 12.276 de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello:

**El Secretario de Espacio Público
del Municipio de Lanús
Resuelve:**

ARTICULO 1°: Autorizar con personal municipal el corte a un (1) mt.de altura de un (1) ejemplar de álamo ubicado en la calle Vedoya 4159.

ARTICULO 2°: La tarea de extracción de raíces del ejemplar quedará a su cargo. Asimismo contará con un plazo de treinta (30) días como máximo para la reposición obligatoria del ejemplar. Las especies para la reposición deberán ser las siguientes: fresno americano, arce sicomoro, jacarandá acacia visco, cataipa, parasol de la china, ciruelo de jardín etc.

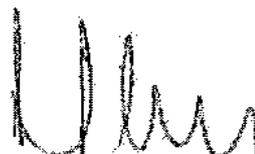
ARTICULO 3°: En caso de incumplimiento del Art.2° de la presente Resolución se procederá a labrar la respectiva Acta la que deberá contener un informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas a los fines de que actúe en lo que hace a su competencia.

ARTICULO 4°: Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal. Fecho, vuelva a esta Subsecretaría de Espacio Público y Mantenimiento Patrimonial, la cual notificará en forma fehaciente al solicitante y realizará el ulterior trámite.

**Secretaría de Espacio Público
Subsecretaría de Espacio Público y Mantenimiento Patrimonial**

BL.




R. DIARIO PEZZI
Secretario de Espacio Público

Lanús, 16 FEB 2010

RESOLUCION Nº 0102

Visto:

El expediente Nº A-914.691/17 mediante el cual se solicita el corte de árboles ubicados en la vereda del inmueble de la calle Tucumán 4364 de este Partido; y

Considerando:

Que a fojas 3 la señora Abbate Beatriz, solicita la autorización correspondiente.

Que según resulta del informe obrante a fojas 7, constituido en el lugar el inspector de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de dos (2) ejemplares de paraíso en estado regular, se observan raíces expuestas y levantamiento de baldosas que podrían ocasionar daños en cañerías. Se observan carcomas e inclinación de los ejemplares.

Que se procedió notificar al solicitante que deberá por cada ejemplar cortado, entregar dos (2) a la Subdirección de Arbolado Urbano para ser utilizados en pos de la conservación del arbolado público del Municipio.

Que a fs.11, consta la recepción de los ejemplares arbóreos por la oficina actuante.

Que consecuentemente y por lo arriba señalado lo solicitado se ajustaría al marco normativo vigente, artículo 5º de la Ley 12.276 de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello:

**El Secretario de Espacio Público
del Municipio de Lanús**

Resuelve:

ARTICULO 1º: Autorizar con personal municipal el corte a un (1) mt.de altura de dos (2) ejemplares de paraíso ubicados en la calle Tucumán 4364.

ARTICULO 2º: La tarea de extracción de raíces de los ejemplares quedará a su cargo. Asimismo contará con un plazo de treinta (30) días como máximo para la reposición obligatoria de los ejemplares. Las especies para la reposición deberán ser las siguientes: fresno americano, arce sicomoro, jacarandá, acacia visco, cataipa, parasol de la china, ciruelo de jardín etc.

ARTICULO 3º: En caso de incumplimiento del Art.2º de la presente Resolución se procederá a labrar la respectiva Acta la que deberá contener un informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas a los fines de que actúe en lo que hace a su competencia.

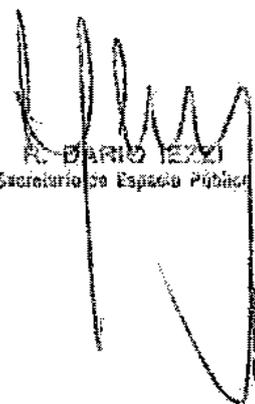
ARTICULO 4º: Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal. Fecho, vuelva a esta Subsecretaría de Espacio Público y Mantenimiento Patrimonial, la cual notificará en forma fehaciente al solicitante y realizará el ulterior trámite.

Secretaría de Espacio Público

Subsecretaría de Espacio Público y Mantenimiento Patrimonial

BL.




R. DARIO TEXEJ
Secretario de Espacio Público

Lanús, 16 FEB 2010

RESOLUCION N° 0103

Visto:

El expediente N° G-915.458/17 mediante el cual solicita el corte de árboles ubicados en la vereda del inmueble de la calle Veracruz 821 de este Partido; y

Considerando:

Que a fojas 3 la señora Gómez Ana María, solicita la autorización correspondiente.

Que según resulta del informe obrante a fojas 9, constituido en el lugar el inspector de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de dos (2) ejemplares de arce en mal estado fitosanitario, seco, hueco y con carcomas. Ambos con ahuecamiento y carcomas como resultado de malas prácticas de poda.

Que se procedió notificar al solicitante que deberá por cada ejemplar cortado, entregar dos (2) a la Subdirección de Arbolado Urbano para ser utilizados en pos de la conservación del arbolado público del Municipio.

Que a fs.14, consta la recepción de los ejemplares arbóreos por la oficina actuante.

Que consecuentemente y por lo arriba señalado lo solicitado se ajustaría al marco normativo vigente, artículo 5° de la Ley 12.276 de la Provincia de Buenos Aires.
Por ello:

**El Secretario de Espacio Público
del Municipio de Lanús
Resuelve:**

ARTICULO 1°: Autorizar con personal municipal el corte a un (1) mt.de altura de un (1) ejemplar de arce ubicado en la calle Veracruz 821.

ARTICULO 2°: La tarea de extracción de raíces del ejemplar quedará a su cargo. Asimismo contará con un plazo de treinta (30) días como máximo para la reposición obligatoria del ejemplar. Las especies para la reposición deberán ser las siguientes: fresno americano, arce sicomoro, jacarandá acacia visco, catalpa, parasol de la china, ciruelo de jardín etc.

ARTICULO 3°: En caso de incumplimiento del Art.2° de la presente Resolución se procederá a labrar la respectiva Acta la que deberá contener un informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas a los fines de que actúe en lo que hace a su competencia.

ARTICULO 4°: Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal. Fecho, vuelva a esta Subsecretaría de Espacio Público y Mantenimiento Patrimonial, la cual notificará en forma fehaciente al solicitante y realizará el ulterior trámite.

**Secretaría de Espacio Público
Subsecretaría de Espacio Público y Mantenimiento Patrimonial**




R. DARIO JEZZI
Secretario de Espacio Público

Lanús, 16 FEB 2010

RESOLUCION N° 0104

Visto:

El expediente N° D-913.020/17 mediante el cual se solicita el corte de un árbol ubicado en la vereda del inmueble de la calle Ucrania 3216 de este Partido; y

Considerando:

Que a fojas 1 la señora De Prandi Lidia, solicita la autorización correspondiente.

Que según resulta del informe obrante a fojas 12, constituido en el lugar el inspector de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de un (1) ejemplar de jacarandá tiene carcomas en su base y tronco, en malas condiciones fitosanitarias.

Que se procedió notificar al solicitante que deberá por cada ejemplar cortado, entregar dos (2) a la Subdirección de Arbolado Urbano para ser utilizados en pos de la conservación del arbolado público del Municipio.

Que a fs16, consta la recepción de los ejemplares arbóreos por la oficina actuante.

Que consecuentemente y por lo arriba señalado lo solicitado se ajustaría al marco normativo vigente, artículo 5° de la Ley 12.276 de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello:

**El Secretario de Espacio Público
del Municipio de Lanús
Resuelve:**

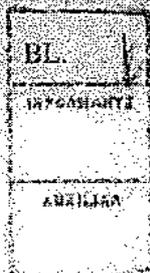
ARTICULO 1°: Autorizar con personal municipal el corte a un (1) mt.de altura de un (1) ejemplar de jacarandá ubicado en la calle Ucrania 3216.

ARTICULO 2°: La tarea de extracción de raíces del ejemplar quedará a su cargo. Asimismo contará con un plazo de treinta (30) días como máximo para la reposición obligatoria del ejemplar. Las especies para la reposición deberán ser las siguientes: fresno americano, arce sicomoro, jacarandá acacia visco, catalpa, parasol de la china, ciruelo de jardín etc.

ARTICULO 3°: En caso de incumplimiento del Art.2° de la presente Resolución se procederá a labrar la respectiva Acta la que deberá contener un informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas a los fines de que actúe en lo que hace a su competencia.

ARTICULO 4°: Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal. Fecho, vuelva a esta Subsecretaría de Espacio Público y Mantenimiento Patrimonial, la cual notificará en forma fehaciente al solicitante y realizará el ulterior trámite.

**Secretaria de Espacio Público
Subsecretaria de Espacio Público y Mantenimiento Patrimonial**




FERNANDO VEZZI
Secretario de Espacio Público

Lanús, 16 FEB 2018

RESOLUCION N° 0105

Visto:

El expediente N° C-915.174/17 mediante el cual se solicita el corte de árbol ubicado en la vereda del inmueble de la calle Yerbal 5330 de este Partido; y

Considerando:

Que a fojas 1 la señora Centeno Sandra Fabiana, denuncia a su vecino.

Que según resulta del informe obrante a fojas 6, constituido en el lugar el inspector de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de un (1) ejemplar de ~~elmo~~ álamo con carcomas y ahucamiento ya ha sido podado, su base tiene carcomas y partes secas.

Que se procedió notificar al solicitante que deberá entregar por cada ejemplar cortado, dos (2) ejemplares a la Subdirección de Arbolado Urbano para ser utilizados en pos de la conservación del arbolado público del Municipio.

Que a fs.8, consta la recepción de los ejemplares arbores por la oficina actuante.

Que consecuentemente y por lo arriba señalado lo solicitado se ajustará al marco normativo vigente, artículo 5° de la Ley 12.276 de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello

**El Secretario de Espacio Público
del Municipio de Lanús
Resuelve:**

ARTICULO 1°: Autorizar con personal municipal el corte a un (1) mt.de altura de un (1) ejemplar de álamo ubicado en el domicilio de la calle Yerbal 5330.

ARTICULO 2°: La tarea de extracción de raíz del ejemplar quedará a su cargo. Asimismo contará con un plazo de treinta (30) días como máximo para la reposición obligatoria del ejemplar. Las especies para la reposición deberán ser las siguientes: fresno americano, arce sicomoro, jacarandá, acacia visco, catalpa, parasol de la china, ciruelo de jardín etc.

ARTICULO 3°: En caso de incumplimiento del Art.2° de la presente Resolución se procederá a labrar la respectiva Acta la que deberá contener un informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas a los fines de que acte en lo que hace a su competencia.

ARTICULO 4°: Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal. Fecho, vuelva a esta Subsecretaría de Espacio Público y Mantenimiento Patrimonial, la cual notificará en forma fehaciente al solicitante y realizará el ulterior trámite.

Secretaría de Espacio Público

Subsecretaría de Espacio Público y Mantenimiento Patrimonial

BL.




R. GARIBAY
Secretario de Espacio Público

Lanús, 16 FEB 2018

RESOLUCION N° 0106

Visto:

El expediente N° L-912.203/17 mediante el cual se solicita el corte de árbol ubicado en la vereda del inmueble de la calle Pringles 29 de este Partido; y

Considerando:

Que a fojas 3 el señor López Hugo, solicita la autorización correspondiente.

Que según resulta del informe obrante a fojas 8, constituido en el lugar el inspector de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de dos (2) ejemplares de paraíso el ubicado a la izquierda causa daños a la propiedad observándose rajaduras y el ejemplar a la derecha se encuentra en buenas condiciones.

Que se procedió notificar al solicitante que deberá entregar por cada ejemplar cortado, dos (2) ejemplares a la Subdirección de Arbolado Urbano para ser utilizados en pos de la conservación del arbolado público del Municipio.

Que a fs.11, consta la recepción de los ejemplares arbóreos por la oficina actuante.

Que consecuentemente y por lo arriba señalado lo solicitado se ajustaría al marco normativo vigente, artículo 5° de la Ley 12.276 de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello

**El Secretario de Espacio Público
del Municipio de Lanús
Resuelve:**

ARTICULO 1°: Autorizar con personal municipal el corte a un (1) mt.de altura de un (1) ejemplar de paraíso a la izquierda de la propiedad, al de la derecha deberá abrir el cantero para facilitar su desarrollo, ambos ubicados en la calle Pringles 29.

ARTICULO 2°: La tarea de extracción de raíz del ejemplar quedará a su cargo. Asimismo contará con un plazo de treinta (30) días como máximo para la reposición obligatoria del ejemplar. Las especies para la reposición deberán ser las siguientes: fresno americano, arce sicomoro, jacarandá acacia visco, catalpa, parasol de la china, ciruelo de jardín etc.

ARTICULO 3°: En caso de incumplimiento del Art.2° de la presente Resolución se procederá a labrar la respectiva Acta la que deberá contener un informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas a los fines de que actúe en lo que hace a su competencia.

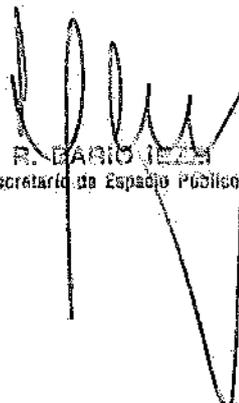
ARTICULO 4°: Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal. Fecho, vuelva a esta Subsecretaría de Espacio Público y Mantenimiento Patrimonial, la cual notificará en forma fehaciente al solicitante y realizará el ulterior trámite.

Secretaría de Espacio Público

Subsecretaría de Espacio Público y Mantenimiento Patrimonial

BL.




R. DARIO JELEN
Secretaría de Espacio Público

Lanús, 16 FEB 2018

RESOLUCION N° 0107

Visto:

El expediente N° D-914.648/17 mediante el cual se solicita el corte de árboles ubicados en la vereda del inmueble de la calle Pte. Derqui 1278 de este Partido; y

Considerando:

Que a fojas 3 la señora Duarte Leguizamón Lidia, solicita la autorización correspondiente.

Que según resulta del informe obrante a fojas 9, constituido en el lugar el inspector de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de un (1) ejemplar de álamo completamente seco resultado de malas prácticas de podas realizadas al ejemplar.

Que se procedió notificar al solicitante (fs.11) que deberá por cada ejemplar cortado, entregar dos (2) a la Subdirección de Arbolado Urbano para ser utilizados en pos de la conservación del arbolado público del Municipio.

Que a fs.12, consta la recepción de los ejemplares arbóreos por la oficina actuante.

Que consecuentemente y por lo arriba señalado lo solicitado se ajustaría al marco normativo vigente, artículo 5° de la Ley 12.276 de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello:

**El Secretario de Espacio Público
del Municipio de Lanús**

Resuelve:

ARTICULO 1°: Autorizar con personal municipal el corte a un (1) mt.de altura de un (1) ejemplar de álamo ubicado en la calle Pte. Derqui 1278.

ARTICULO 2°: La tarea de extracción de raíces del ejemplar quedará a su cargo. Asimismo contará con un plazo de treinta (30) días como máximo para la reposición obligatoria del ejemplar. Las especies para la reposición deberán ser las siguientes: fresno americano, arce sicomoro, jacarandá acacia visco, catalpa, parasol de la china, ciruelo de jardín etc.

ARTICULO 3°: En caso de incumplimiento del Art.2° de la presente Resolución se procederá a labrar la respectiva Acta la que deberá contener un informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas a los fines de que actúe en lo que hace a su competencia.

ARTICULO 4°: Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal. Fecho, vuelva a esta Subsecretaría de Espacio Público y Mantenimiento Patrimonial, la cual notificará en forma fehaciente al solicitante y realizará el ulterior trámite.

**Secretaría de Espacio Público
Subsecretaría de Espacio Público y Mantenimiento Patrimonial**

BL.



R. DARIO IEZZI
Secretario de Espacio Público

Lanús, 16 FEB 2018

RESOLUCION N° 0108

Visto:

El expediente N° A-914.645/17 mediante el cual se solicita el corte de un árbol ubicado en la vereda del inmueble de la calle Aberastain 3115 de este Partido; y

Considerando:

Que a fojas 3 la señora De La Puente Verónica, solicita la autorización correspondiente.

Que según resulta del informe obrante a fojas 8, constituido en el lugar el inspector de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de un (1) ejemplar de jacarandá añoso, su tronco está con carcomas y seco y con raíces expuestas.

Que se procedió notificar al solicitante (fs.9) que deberá por cada ejemplar cortado, entregar dos (2) a la Subdirección de Arbolado Urbano para ser utilizados en pos de la conservación del arbolado público del Municipio.

Que a fs.10, consta la recepción de los ejemplares arbóreos por la oficina actuante.

Que consecuentemente y por lo arriba señalado lo solicitado se ajustaría al marco normativo vigente, artículo 5° de la Ley 12.276 de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello:

**El Secretario de Espacio Público
del Municipio de Lanús
Resuelve:**

ARTICULO 1°: Autorizar con personal municipal el corte a un (1) mt.de altura de un (1) ejemplar de jacarandá ubicado en la calle Aberastain 3115.

ARTICULO 2°: La tarea de extracción de raíces del ejemplar quedará a su cargo. Asimismo contará con un plazo de treinta (30) días como máximo para la reposición obligatoria del ejemplar. Las especies para la reposición deberán ser las siguientes: fresno americano, arce sicomoro, jacarandá acacia visco, catalpa, parasol de la china, ciruelo de jardín etc.

ARTICULO 3°: En caso de incumplimiento del Art.2° de la presente Resolución se procederá a labrar la respectiva Acta la que deberá contener un informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas a los fines de que actúe en lo que hace a su competencia.

ARTICULO 4°: Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal. Fecho, vuelva a esta Subsecretaría de Espacio Público y Mantenimiento Patrimonial, la cual notificará en forma fehaciente al solicitante y realizará el ulterior trámite.

**Secretaría de Espacio Público
Subsecretaría de Espacio Público y Mantenimiento Patrimonial**

BL.




R. DARIO TEZZI
Secretario de Espacio Público

Lanús, 16 FEB 2018

RESOLUCION N° 0109

Visto:

El expediente N° B-914.711/17 mediante el cual se solicita el corte de árboles ubicados en la vereda del inmueble de la calle Gral. Pacheco 2702 de este Partido; y

Considerando:

Que a fojas 3 el señor Bay Lucas Damián, solicita la autorización correspondiente.

Que según resulta del informe obrante a fojas 15, constituido en el lugar el inspector de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de dos (2) ejemplares de tilo uno sobre la calle Alvear en buenas condiciones fitosanitarias el cual tiene raíces expuestas y han roto pared medianera y el otro sobre la calle Pacheco el cual ha sido cortado.

Que se procedió notificar al solicitante que deberá por cada ejemplar cortado, entregar dos (2) a la Subdirección de Arbolado Urbano para ser utilizados en pos de la conservación del arbolado público del Municipio.

Que a fs.16, consta la recepción de los ejemplares arbóreos por la oficina actuante.

Que consecuentemente y por lo arriba señalado lo solicitado se ajustaría al marco normativo vigente, artículo 5° de la Ley 12.276 de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello:

**El Secretario de Espacio Público
del Municipio de Lanús
Resuelve:**

ARTICULO 1°: Autorizar con personal municipal el corte a un (1) mt.de altura de un (1) ejemplar de tilo ubicado en la calle Alvear esq. Gral. Pacheco Pte. Derqui 1278. El otro ejemplar ubicado en la calle Gral.Pacheco 2702 ha sido cortado.

ARTICULO 2°: La tarea de extracción de raíces del ejemplar quedará a su cargo. Asimismo contará con un plazo de treinta (30) días como máximo para la reposición obligatoria del ejemplar. Las especies para la reposición deberán ser las siguientes: fresno americano, arce sicomoro, jacarandá acacia visco, catalpa, parasol de la china, ciruelo de jardín etc.

ARTICULO 3°: En caso de incumplimiento del Art.2° de la presente Resolución se procederá a labrar la respectiva Acta la que deberá contener un informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas a los fines de que actúe en lo que hace a su competencia.

ARTICULO 4°: Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal. Fecho, vuelva a esta Subsecretaría de Espacio Público y Mantenimiento Patrimonial, la cual notificará en forma fehaciente al solicitante y realizará el ulterior trámite.

Secretaría de Espacio Público

Subsecretaría de Espacio Público y Mantenimiento Patrimonial

BL. 




R. DAMIANI
Secretario de Espacio Público

Lanús, 16 FEB 2018

RESOLUCION N° 0110

Visto:

El expediente N° M-914.263/17 mediante el cual se solicita el corte de árboles ubicados en la vereda del inmueble de la calle Matanza 3040 de este Partido; y

Considerando:

Que a fojas 3 la señora Martínez Eulalia Beatríz, solicita la autorización correspondiente.

Que según resulta del informe obrante a fojas 8, constituido en el lugar el inspector de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de dos (2) ejemplares de fresno los cuales con sus raíces han levantado parte de la vereda, uno de ellos ha sido dañado intencionalmente y corre riesgo de caída mientras que el otro merece poda.

Que se procedió notificar al solicitante que deberá por cada ejemplar cortado, entregar dos (2) a la Subdirección de Arbolado Urbano para ser utilizados en pos de la conservación del arbolado público del Municipio.

Que a fs9, consta la recepción de los ejemplares arbóreos por la oficina actuante.

Que consecuentemente y por lo arriba señalado lo solicitado se ajustaría al marco normativo vigente, artículo 5° de la Ley 12.276 de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello:

**El Secretario de Espacio Público
del Municipio de Lanús
Resuelve:**

ARTICULO 1°: Autorizar con personal municipal el corte a un (1) mt.de altura de un (1) ejemplar de fresno el cual ha sido dañado intencionalmente y corre riesgo de caída y al otro ejemplar realizar tarea de poda formativa, ambos ubicados en la calle Matanza 3040.

ARTICULO 2°: Autorizar al contribuyente a realizar tarea de raleo de raíz a uno de los ejemplares ubicado en la calle Matanza 3040.

ARTICULO 3°: La tarea de extracción de raíces del ejemplar quedará a su cargo. Asimismo contará con un plazo de treinta (30) días como máximo para la reposición obligatoria del ejemplar. Las especies para la reposición deberán ser las siguientes: fresno americano, arce sicomoro, jacarandá acacia visco, catalpa, parasol de la china, ciruelo de jardín etc.

ARTICULO 4°: En caso de incumplimiento del Art.3° de la presente Resolución se procederá a labrar la respectiva Acta la que deberá contener un informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas a los fines de que actúe en lo que hace a su competencia.

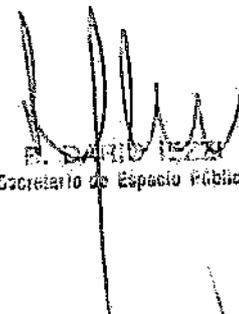
ARTICULO 5°: Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal. Fecho, vuelva a esta Subsecretaría de Espacio Público y Mantenimiento Patrimonial, la cual notificará en forma fehaciente al solicitante y realizará el ulterior trámite.

Secretaría de Espacio Público

Subsecretaría de Espacio Público y Mantenimiento Patrimonial

BL.




E. DARIO ESCOBAR
Secretario de Espacio Público

Lanús, 16 FEB 2018

RESOLUCION N° 0111

Visto:

El expediente N° S-912.669/17 mediante el cual se solicita el corte de un árbol ubicado en la vereda del inmueble de la calle Gral. Pico Casa N° 1 2359 de este Partido; y

Considerando:

Que a fojas 3 la señora Sanchez Maria Luisa, solicita la autorización correspondiente.

Que según resulta del informe obrante a fojas 7, constituido en el lugar el inspector de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de un (1) ejemplar de álamo en mal estado inclinado hacia la propiedad, seco y con raíces expuestas que levantan baldosas.

Que se procedió notificar al solicitante que deberá por cada ejemplar cortado, entregar dos (2) a la Subdirección de Arbolado Urbano para ser utilizados en pos de la conservación del arbolado público del Municipio.

Que a fs 13, consta la recepción de los ejemplares arbóreos por la oficina actuante.

Que consecuentemente y por lo arriba señalado lo solicitado se ajustaría al marco normativo vigente; artículo 5° de la Ley 12.276 de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello:

**El Secretario de Espacio Público
del Municipio de Lanús**

Resuelve:

ARTICULO 1°: Autorizar con personal municipal el corte a un (1) mt. de altura de un (1) ejemplar de álamo ubicado en la calle Gral. Pico Casa N° 1 2359.

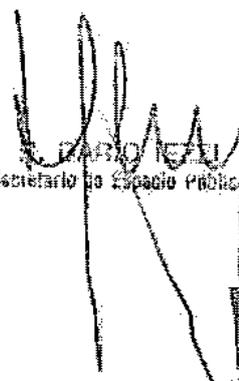
ARTICULO 2°: La tarea de extracción de raíces del ejemplar quedará a su cargo. Asimismo contará con un plazo de treinta (30) días como máximo para la reposición obligatoria del ejemplar. Las especies para la reposición deberán ser las siguientes: fresno americano, arce sicomoro, jacarandá, acacia visco, catalpa, parasol de la china, ciruelo de jardín etc.

ARTICULO 3°: En caso de incumplimiento del Art. 2° de la presente Resolución se procederá a labrar la respectiva Acta la que deberá contener un informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas a los fines de que actúe en lo que hace a su competencia.

ARTICULO 4°: Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal. Fecho, vuelva a esta Subsecretaría de Espacio Público y Mantenimiento Patrimonial, la cual notificará en forma fehaciente al solicitante y realizará el ulterior trámite.

Secretaría de Espacio Público
Subsecretaría de Espacio Público y Mantenimiento Patrimonial

BL.



SECRETARÍA DE ESPACIO PÚBLICO
Secretaría de Espacio Público

Lanús, 16 FEB 2018

RESOLUCION N° 0112

Visto:

El expediente N° B-914.839/17 mediante el cual solicita el corte de árboles ubicados en la vereda del inmueble de la calle Corvalán 1930 de este Partido; y

Considerando:

Que a fojas 3 la señora Benítez Felipa, solicita la autorización correspondiente.

Que según resulta del informe obrante a fojas 7, constituido en el lugar el inspector de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de un (1) ejemplar en mal estado fitosanitario, seco, hueco y con cánceros.

Que se procedió notificar al solicitante que deberá por cada ejemplar cortado, entregar dos (2) a la Subdirección de Arbolado Urbano para ser utilizados en pos de la conservación del arbolado público del Municipio.

Que a fs.11, consta la recepción de los ejemplares arbóreos por la oficina actuante.

Que consecuentemente y por lo arriba señalado lo solicitado se ajustaría al marco normativo vigente, artículo 5° de la Ley 12.276 de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello:

**El Secretario de Espacio Público
del Municipio de Lanús
Resuelve:**

ARTICULO 1°: Autorizar con personal municipal el corte a un (1) mt.de altura de un (1) ejemplar ubicado en la calle Corvalán 1930.

ARTICULO 2°: La tarea de extracción de raíces del ejemplar quedará a su cargo. Asimismo contará con un plazo de treinta (30) días como máximo para la reposición obligatoria del ejemplar. Las especies para la reposición deberán ser las siguientes: fresno americano, arce sicomoro, jacarandá acacia visco, catalpa, parasol de la china, ciruelo de jardín etc.

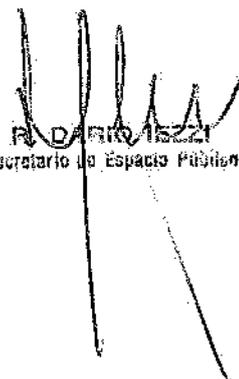
ARTICULO 3°: En caso de incumplimiento del Art.2° de la presente Resolución se procederá a labrar la respectiva Acta la que deberá contener un informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas a los fines de que actúe en lo que hace a su competencia.

ARTICULO 4°: Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal. Fecho, vuelva a esta Subsecretaría de Espacio Público y Mantenimiento Patrimonial, la cual notificará en forma fehaciente al solicitante y realizará el ulterior trámite.

**Secretaría de Espacio Público
Subsecretaría de Espacio Público y Mantenimiento Patrimonial**

BL.




RODARDO BIZZI
Secretario de Espacio Público

Lanús, 16 FEB 2018

RESOLUCION N° 0113

Visto:

El expediente N° M-915.455/17 mediante el cual solicita el corte de árboles ubicados en la vereda del inmueble de la calle Mendoza 3474 de este Partido; y

Considerando:

Que a fojas 3 la señora Moreno Estela del Valle, solicita la autorización correspondiente.

Que según resulta del informe obrante a fojas B, constituido en el lugar el inspector de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de un (1) ejemplar de paraíso en mal estado fitosanitario, enormes heridas de poda mojado, inclinación inferior a 45°, además está demarcada la zona en la que se efectuará la instalación cloacal.

Que se procedió notificar al solicitante que deberá por cada ejemplar cortado, entregar dos (2) a la Subdirección de Arbolado Urbano para ser utilizados en pos de la conservación del arbolado público del Municipio.

Que a fs.11, consta la recepción de los ejemplares arbóreos por la oficina actuante.

Que consecuentemente y por lo arriba señalado lo solicitado se ajustará al marco normativo vigente, artículo 5° de la Ley 12.276 de la Provincia de Buenos Aires.
Por ello:

**El Secretario de Espacio Público
del Municipio de Lanús
Resuelve:**

ARTICULO 1°: Autorizar con personal municipal el corte a un (1) mt.de altura de un (1) ejemplar de paraíso ubicado en la calle Mendoza 3474.

ARTICULO 2°: La tarea de extracción de ralcos del ejemplar quedará a su cargo. Asimismo contará con un plazo de treinta (30) días como máximo para la reposición obligatoria del ejemplar. Las especies para la reposición deberán ser las siguientes: fresno americano, arce sicómoro, jacarandá acacia visco, catalpa, parasol de la china, ciruelo de jardín etc.

ARTICULO 3°: En caso de incumplimiento del Art.2° de la presente Resolución se procederá a labrar la respectiva Acta la que deberá contener un informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas a los fines de que actúe en lo que hace a su competencia.

ARTICULO 4°: Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal. Fecho, vuelva a esta Subsecretaría de Espacio Público y Mantenimiento Patrimonial, la cual notificará en forma fehaciente al solicitante y realizará el ulterior trámite.

**Secretaria de Espacio Público
Subsecretaria de Espacio Público y Mantenimiento Patrimonial**

BL.




DARÍO MEZZI
Secretario de Espacio Público

Lanús, 16 FEB 2018

RESOLUCION N° 0114

Visto:

El expediente N° F-915.219/17 mediante el cual solicita el corte de árboles ubicados en la vereda del inmueble de la calle Pte. Avellaneda 661 de este Partido; y

Considerando:

Que a fojas 1 la señora Fernández Adelina, solicita la autorización correspondiente.

Que según resulta del informe obrante a fojas 8, constituido en el lugar el inspector de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de dos (2) ejemplares de paraíso, un ejemplar se encuentra en malas condiciones fitosanitarias con ahuecamiento en su tronco e inclinado, el otro está podado en buenas condiciones fitosanitarias sólo tiene algunas raíces expuestas.

Que se procedió notificar al solicitante que deberá por cada ejemplar cortado, entregar dos (2) a la Subdirección de Arbolado Urbano para ser utilizados en pos de la conservación del arbolado público del Municipio.

Que a fs. 9, consta la recepción de los ejemplares arbóreos por la oficina actuante.

Que consecuentemente y por lo arriba señalado lo solicitado se ajustaría al marco normativo vigente, artículo 5° de la Ley 12.276 de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello:

**El Secretario de Espacio Público
del Municipio de Lanús
Resuelve:**

ARTICULO 1°: Autorizar con personal municipal el corte a un (1) mt. de altura de un (1) ejemplar de paraíso y el otro realizar poda a tres (3) ramas que le quedan, ubicados en la calle Pte. Avellaneda 661.

ARTICULO 2°: La tarea de extracción de raíces del ejemplar quedará a su cargo. Asimismo contará con un plazo de treinta (30) días como máximo para la reposición obligatoria del ejemplar. Las especies para la reposición deberán ser las siguientes: fresno americano, arce sicomoro, jacarandá, acacia visco, catalpa, parasol de la china, ciruelo de jardín etc.

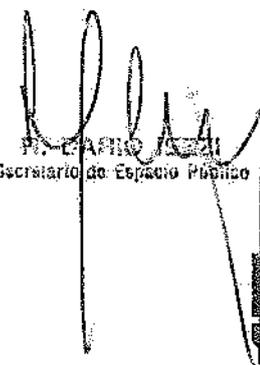
ARTICULO 3°: En caso de incumplimiento del Art. 2° de la presente Resolución se procederá a labrar la respectiva Acta la que deberá contener un informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas a los fines de que actúe en lo que hace a su competencia.

ARTICULO 4°: Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal. Fecho, vuelva a esta Subsecretaría de Espacio Público y Mantenimiento Patrimonial, la cual notificará en forma fehaciente al solicitante y realizará el ulterior trámite.

**Secretaría de Espacio Público
Subsecretaría de Espacio Público y Mantenimiento Patrimonial**

BL.




SECRETARÍA DE ESPACIO PÚBLICO
Secretario de Espacio Público

Lanús, 16 FEB 2018

RESOLUCION N° 0115

Visto:

El expediente N° B-915.084/17 mediante el cual denuncia el corte de árbol ubicado en la vereda del inmueble de la calle Gral. Pico 918 de este Partido; y

Considerando:

Que a fojas 1 la señora Barboza Melina, solicita la autorización correspondiente.

Que según resulta del informe obrante a fojas 7, constituido en el lugar el inspector de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de un (1) ejemplar de fresno en buen estado fitosanitario muy grande, el cual con sus raíces rompió vereda y pared de frente rajada.

Que se procedió notificar al solicitante que deberá por cada ejemplar cortado, entregar dos (2) a la Subdirección de Arbolado Urbano para ser utilizados en pos de la conservación del arbolado público del Municipio.

Que a fs.11, consta la recepción de los ejemplares arbóreos por la oficina actuante.

Que consecuentemente y por lo arriba señalado lo solicitado se ajustaría al marco normativo vigente, artículo 5° de la Ley 12.276 de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello:

**El Secretario de Espacio Público
del Municipio de Lanús
Resuelve:**

ARTICULO 1°: Autorizar con personal municipal el corte a un (1) mt.de altura de un (1) ejemplar de fresno ubicado en la calle Gral.Pico 918.

ARTICULO 2°: La tarea de extracción de raíces del ejemplar quedará a su cargo. Asimismo contará con un plazo de treinta (30) días como máximo para la reposición obligatoria del ejemplar. Las especies para la reposición deberán ser las siguientes: fresno americano, arce sicomoro, jacarandá acacia visco, catalpa, parasol de la china, ciruelo de jardín etc.

ARTICULO 3°: En caso de incumplimiento del Art.2° de la presente Resolución se procederá a labrar la respectiva Acta la que deberá contener un informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas a los fines de que actúe en lo que hace a su competencia.

ARTICULO 4°: Insertese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal. Fecho, vuelva a esta Subsecretaría de Espacio Público y Mantenimiento Patrimonial, la cual notificará en forma fehaciente al solicitante y realizará el ulterior trámite.

**Secretaría de Espacio Público
Subsecretaría de Espacio Público y Mantenimiento Patrimonial**

BL.




G. CARLO ESTEVEZ
Subsecretario de Espacio Público

Resolución N° 0116
Lanús 19 FEB 2018

Visto el Concurso de Precios N° 26//2018 correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 207-3 cuya apertura se realizó el 09 de Febrero de 2018 a las 13:00 horas y de acuerdo a cuadro comparativo de fojas 69, 70, 71, 72 de este pedido de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo N° 154 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769.

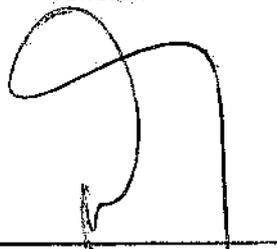
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

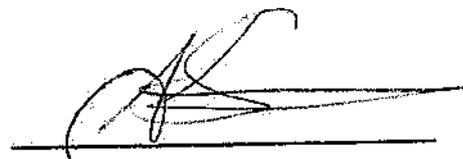
1º) Apruébese en todas sus partes el Concurso de Precios N° 26/2018 cuya apertura se realizó el 09 de Febrero de 2018 a las 13:00 horas por la provisión de **ARTICULOS DE JARDINERIA.**

2º) Adjudíquese a la firma **AMERICAN PARK GROUP S.R.L.** con domicilio en la calle Lavalle N° 958 de la Ciudad Autónoma de Bs. As. por la provisión de 1 (uno) armario inifugo, 1 (una) bomba de impulsión de agua, 3 (tres) unidades de mangueras de agua, 130 (ciento treinta) unidades de madera saligna, 2 (dos) unidades de equipo aplicador, 7 (siete) unidades de layas, 4 (cuatro) rollos de tanza, 7 (siete) unidades de azada, 7 (siete) unidades de mazas, 7 (siete) unidades de regaderas plásticas, 4 (cuatro) unidades de carretillas, 50 (cincuenta) unidades de bandejas, 450 (cuatrocientos cincuenta) bolsas de semillas, 300 (trescientas) bolsas de fertilizante, 5 (cinco) litros de glifosato, 500 (quinientas) unidades de macetas, 100 (cien) unidades de cajones plásticos, 20 (veinte) unidades de machetes, 20 (veinte) unidades de tijeras de podar y 2 (dos) unidades de lonas, en la suma total de PESOS cuatrocientos diecisiete mil treinta y nueve con cuarenta y siete ctvs. (\$417.039,47) de acuerdo a formulario adjunto a fojas 74.

3º) Insértese en el Libro de Resoluciones, tome razón la Dirección de Contaduría General.



Lic. Damian Schiavone
Secretario de Economía y Finanzas



Sr. Jorge Schiavone
Intendente Municipal Interino
Municipio de Lanús



Resolución N° **0117**
Lanús **19 FEB 2018**

Visto el Concurso de Precios N° 249/2017 correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 701-150 cuya apertura se realizó el 10 de Enero a las 12:00 horas y de acuerdo al cuadro comparativo de ofertas a fojas 79 de este pedido de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo N° 154 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

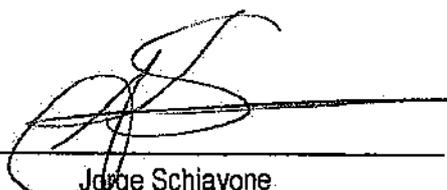
1º) Apruébese en todas sus partes el Concurso de Precios N° 249/2017 cuya apertura se realizó el 10 de Enero de 2017 a las 12:00 horas para la provisión de: **CONJUNTO DE ROPA DEPORTIVA**

2º) Adjudíquese a la firma **RUIZ ANGIOLILLO LUCAS FERNANDO** con domicilio en la calle Lavalle 133 de la localidad de Temperley. La provisión de 35 (Treinta y cinco) conjuntos de ropa deportiva, por la suma de PESOS Ciento veintisiete mil cuatrocientos (\$127.400.-) de acuerdo a formulario adjunto a fojas 80.

3º) Insértese en el Libro de Resoluciones, tome razón la Dirección de Contaduría General.


Lic. Damián Schiavone
Secretario de Economía y Finanzas




Jorge Schiavone
Intendente Municipal
Interino
Municipio de Lanús

Resolución N° **0118**

Lanús 19 FEB 2018

Visto el Concurso de Precios N° 15/2018 2° llamado correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 207-22 cuya apertura se realizó el 24 de Enero a las 11 horas y de acuerdo al cuadro comparativo de precios obrante a fojas 84 de este pedido de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo N° 154 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

1º) Apruébese en todas sus partes el Concurso de Precios N° 15/2018 2° llamado cuya apertura se realizó el 24 de Enero de 2018 a las 11 horas para la provisión de: **CARTELES**.

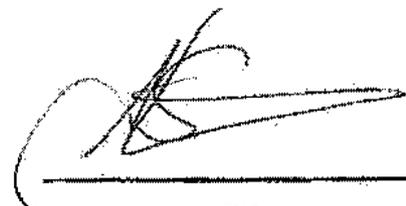
2º) Adjudíquese a la firma **FREESTYLE.NET SRL** con domicilio en la calle Yatay N° 339 Piso 6º Dto. A de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La provisión de 93 (Noventa y tres) unidades de Carteles, por la suma de PESOS Setenta y Seis mil quinientos veintuno (\$ 76.521,00.-) de acuerdo a formulario adjunto a fojas 88..

3º) Adjudíquese a la firma **KAPITULA MARTIN ANTONIO PABLO** con domicilio en la calle Ucrania N° 375 de la localidad de Valentín Alsina, La provisión de 50 (Cincuenta) unidades de carteles, por la suma de PESOS Sesenta mil (\$ 60.000) de acuerdo a formulario adjunto a fojas 88.

4º) Insértese en el Libro de Resoluciones, tome razón la Dirección de Contaduría General.



Lic. Damián Schiavone
Secretario de Economía y Finanzas



Jorge Schiavone
Intendente Municipal
Interino
Municipio de Lanús



Resolución N° 0119
Lanús 19 FEB 2018

Visto el Concurso de Precios N° 11/2018 correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 701-268/302-2 cuya apertura se realizó el 23 de Enero a las 12 horas y de acuerdo al cuadro comparativo de precios obrante a fojas 81, 82, 83, 84 y 85 de este pedido de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo N° 154 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769.

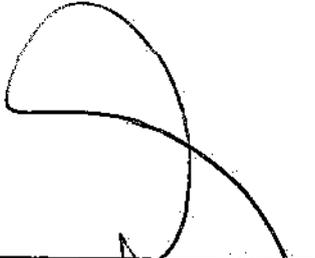
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

1º) Apruébese en todas sus partes el Concurso de Precios N° 11/2018 cuya apertura se realizó el 23 de Enero de 2018 a las 2 horas para la provisión de: **ARTICULOS DE PINTURERIA.**

2º) Adjudíquese a la firma **OGUS SH** con domicilio en la calle Av. San Martín N° 1592 Pi de la localidad de Lanús. La provisión de 22 (Veintidos) unidades de rodillos, 170 (Ciento setenta) latas de pintura, 2 (Dos) latas de aguarrás, 42 (Cuarenta y dos) latas de esmalte sintético, 20 (Veinte) unidades de cinta, 5 (Cinco) rollos de cinta de papel, 10 (Diez) unidades de repuestos, 10 (Diez) unidades de pinceles y 10 (Diez) pomos de tonalizador, por la suma de PESOS Ciento sesenta y seis mil doscientos veinticuatro con cincuenta y seis ctvs.. (\$ 166.224,57-) de acuerdo a formulario adjunto a fojas 87.

3º) Insértese en el Libro de Resoluciones, tome razón la Dirección de Contaduría General.


Lic. Damián Schiavone
Secretario de Economía y Finanzas




Jorge Schiavone
Intendente Municipal
Interino
Municipio de Lanús



Resolución N° 0120
Lanús 20 FEB 2018

Visto el Concurso de Precios N° 19/2018 2° llamado, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 207-1 cuya apertura se realizó el 02 de Febrero de 2018 a las 12:00 horas y de acuerdo a informe de fs 92 de este pedido de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo N° 154 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 8769.

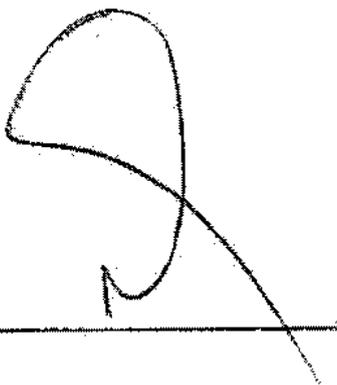
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

1º) Apruébese en todas sus partes el Concurso de Precios N° 19/2018 2° llamado, cuya apertura se realizó el 02 de Febrero de 2018 a las 12:00 horas para la provisión de **CEBOS, MASCARAS, ETC.**

2º) Adjudíquese a la firma **PULVEMAQ S.R.L.** con domicilio en la calle Av. Dardo Rocha N° 1505 de la localidad de Bernal Oeste por la provisión de 800 (ochocientos) kilos de cebo, 4 (cuatro) unidades de máscaras panorámicas y 20 (veinte) pares de guantes, en la suma total de **PESOS** doscientos cuarenta y seis mil quinientos noventa (\$246.590) de acuerdo a formulario adjunto a fojas 94.

3º) Insértese en el Libro de Resoluciones, tome razón la Dirección de Contaduría General.



Lic. Damian Schiavone
Secretario de Economía y Finanzas



Sr. Jorge Schiavone
Intendente Municipal Interino
Municipio de Lanús



Resolución N° 0121

Lanús 20 FEB 2018

Visto el Concurso de Precios N° 20/2018 correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 802-22 cuya apertura se realizó el 06 de Febrero de 2018 a las 12:00 horas y de acuerdo a cuadro comparativo de fojas 82 de este pedido de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo N° 154 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769.

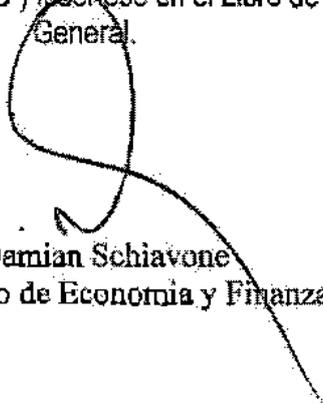
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

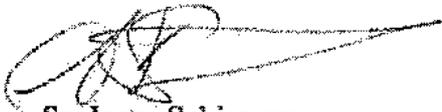
1º) Apruébese en todas sus partes el Concurso de Precios N° 20/2018 cuya apertura se realizó el 06 de Febrero de 2018 a las 12:00 horas por la provisión de **LICENCIA SISTEMA DE CHAT.**

2º) Adjudíquese a la firma **GCS TELECOMUNICACIONES Y SERVICIOS S.R.L.** con domicilio en la calle Jerónimo Salguero N° 2430 Piso: 9 de la Ciudad Autónoma de Bs. As. por la provisión de 11 (once) meses de licencia de sistema de chat, en la suma total de PESOS trescientos treinta mil (\$330.000) de acuerdo a formulario adjunto a fojas 84.

3º) Insértese en el Libro de Resoluciones, tome razón la Dirección de Contaduría General.


Lic. Damian Schiavone
Secretario de Economía y Finanzas




Sr. Jorge Schiavone
Intendente Municipal Interino
Municipio de Lanús

Lanús,

0122

RESOLUCION N°

21 FEB 2018

Visto:

El expediente N° M-915.897/17 mediante el cual se solicita el corte de árbol ubicado en la vereda del inmueble de la calle Dr.Melo 3726 de este Partido; y

Considerando:

Que a fojas 3 la señora Matarrese Roxana, solicita la autorización correspondiente.

Que según resulta del informe obrante a fojas 9, constituido en el lugar el inspector de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de un (1) ejemplar de tipa añejo que con sus raíces ha roto parte de la vereda y también umbral de entrada de garaje.

Que se procedió notificar al solicitante que deberá entregar por cada ejemplar cortado, dos (2) ejemplares a la Subdirección de Arbolado Urbano para ser utilizados en pos de la conservación del arbolado público del Municipio.

Que a fs.11, consta la recepción de los ejemplares arbóreos por la oficina actuante.

Que consecuentemente y por lo arriba señalado lo solicitado se ajustaría al marco normativo vigente, artículo 5° de la Ley 12.276 de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello

**El Secretario de Espacio Público
del Municipio de Lanús
Resuelve:**

ARTICULO 1°: Autorizar con personal municipal el corte a un (1) mt.de altura de un (1) ejemplar de tipa ubicado en la calle Dr.Melo 3726.

ARTICULO 2°: La tarea de extracción de raíz del ejemplar quedará a su cargo. Asimismo contará con un plazo de treinta (30) días como máximo para la reposición obligatoria del ejemplar. Las especies para la reposición deberán ser las siguientes: fresno americano, arce sicomoro, jacarandá acacia visco, catalpa, parasol de la china, ciruelo de jardín etc.

ARTICULO 3°: En caso de incumplimiento del Art.2° de la presente Resolución se procederá a labrar la respectiva Acta la que deberá contener un informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas a los fines de que actúe en lo que hace a su competencia.

ARTICULO 4°: Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal. Fecha, vuelva a esta Subsecretaría de Espacio Público y Mantenimiento Patrimonial, la cual notificará en forma fehaciente al solicitante y realizará el ulterior trámite.

Secretaría de Espacio Público
Subsecretaría de Espacio Público y Mantenimiento Patrimonial

BL.



R. DARIO IEZZI
Secretario de Espacio Público

Lanús, 21 FEB 2018

RESOLUCION N° 0123

Visto:

El expediente N° D-916.958/17 mediante el cual se solicita el corte de árbol ubicado en la vereda del inmueble de la calle Andrade 979 de este Partido; y

Considerando:

Que a fojas 1 la señora De Paul Liliana Teresa, denuncia a su vecino Sr. Opess Carlos de la calle Andrade 979.

Que según resulta del informe obrante a fojas 11, constituido en el lugar el inspector de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de un (1) ejemplar de álamo con desarrollo radicular superficial y de grandes dimensiones, estas causan daños en mampostería vecina cercana a la caseta de Metrogas.

Que la inspectora actuante informa a fs.11 que la denunciante no vive más en ese domicilio y se ha mudado a Neuquén. El vecino está de acuerdo con el corte del ejemplar que está en su vereda.

Que consecuentemente y por lo arriba señalado lo solicitado se ajustaría al marco normativo vigente, artículo 5° de la Ley 12.276 de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello

**El Secretario de Espacio Público
del Municipio de Lanús**

Resuelve:

ARTICULO 1°: Autorizar con personal municipal el corte a un (1) mt.de altura de un (1) ejemplar de álamo ubicado en la calle Andrade 979.

ARTICULO 2°: La tarea de extracción de raíz del ejemplar quedará a su cargo. Asimismo contará con un plazo de treinta (30) días como máximo para la reposición obligatoria del ejemplar. Las especies para la reposición deberán ser las siguientes: Fresno americano, arce sicomoro, jacarandá, acacia visco, catalpa, parasol de la china, ciruelo de jardín etc.

ARTICULO 3°: En caso de incumplimiento del Art.2° de la presente Resolución se procederá a labrar la respectiva Acta la que deberá contener un informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas a los fines de que actúe en lo que hace a su competencia.

ARTICULO 4°: Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal. Fecho, vuelva a esta Subsecretaría de Espacio Público y Mantenimiento Patrimonial, la cual notificará en forma fehaciente al solicitante y realizará el ulterior trámite.

**Secretaría de Espacio Público
Subsecretaría de Espacio Público y Mantenimiento Patrimonial**

BL.




R. DARIO VEZZI
Secretario de Espacio Público

Lanús, 21 FEB 2018

RESOLUCION N° 0124

Visto:

El expediente N° S-916.705/17 mediante el cual se solicita el corte de árbol ubicado en la vereda del inmueble de la calle Donovan 675 de este Partido; y

Considerando:

Que a fojas 3 el señor Soloaga Sergio Delio, solicita la autorización correspondiente.

Que según resulta del informe obrante a fojas 8, constituido en el lugar el inspector de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de un (1) ejemplar de fresno añoso con todas sus raíces expuestas las cuales han roto vereda, caños de desagüe y rompió pared del frente del domicilio.

Que se procedió notificar al solicitante que deberá entregar por cada ejemplar cortado, dos (2) ejemplares a la Subdirección de Arbolado Urbano para ser utilizados en pos de la conservación del arbolado público del Municipio.

Que a fs.10, consta la recepción de los ejemplares arbóreos por la oficina actuante.

Que consecuentemente y por lo arriba señalado lo solicitado se ajustaría al marco normativo vigente, artículo 5° de la Ley 12.276 de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello

**El Secretario de Espacio Público
del Municipio de Lanús
Resuelve:**

ARTICULO 1°: Autorizar con personal municipal el corte a un (1) mt.de altura de un (1) ejemplar de fresno ubicado en la calle Donovan 675.

ARTICULO 2°: La tarea de extracción de raíz del ejemplar quedará a su cargo. Asimismo contará con un plazo de treinta (30) días como máximo para la reposición obligatoria del ejemplar. Las especies para la reposición deberán ser las siguientes: fresno americano, arce sicomoro, jacarandá acacia visco, catalpa, parasol de la china, ciruelo de jardín etc.

ARTICULO 3°: En caso de incumplimiento del Art.2° de la presente Resolución se procederá a labrar la respectiva Acta la que deberá contener un informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas a los fines de que actúe en lo que hace a su competencia.

ARTICULO 4°: Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal. Fecho, vuelva a esta Subsecretaría de Espacio Público y Mantenimiento Patrimonial, la cual notificará en forma fehaciente al solicitante y realizará el ulterior trámite.

**Secretaría de Espacio Público
Subsecretaría de Espacio Público y Mantenimiento Patrimonial**

BL.




RICARDO MEZZI
Secretario de Espacio Público

Lanús,

21 FEB 2018

RESOLUCION N°

0125

Visto:

El expediente N° B-916,704/17 mediante el cual se solicita el corte de árbol ubicado en la vereda del inmueble de la calle 20 de Septiembre 3884 de este Partido; y

Considerando:

Que a fojas 3 la señora Burza Beatriz, solicita la autorización correspondiente,

Que según resulta del informe obrante a fojas 9, constituido en el lugar el inspector de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de un (1) ejemplar de paraíso en regular estado fitosanitario, está decrepito y ensanchamiento basal, ejemplar muy añoso.

Que se procedió notificar al solicitante (fs.10) que deberá entregar por cada ejemplar cortado, dos (2) ejemplares a la Subdirección de Arbolado Urbano para ser utilizados en pos de la conservación del arbolado público del Municipio.

Que a fs.12, consta la recepción de los ejemplares arbóreos por la oficina actuante.

Que consecuentemente y por lo arriba señalado lo solicitado se ajustaría al marco normativo vigente, artículo 5° de la Ley 12.276 de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello

**El Secretario de Espacio Público
del Municipio de Lanús
Resuelve:**

ARTICULO 1°: Autorizar con personal municipal el corte a un (1) mt.de altura de un (1) ejemplar de paraíso ubicado en la calle 20 de Septiembre 3884.

ARTICULO 2°: La tarea de extracción de raíz del ejemplar quedará a su cargo. Asimismo contará con un plazo de treinta (30) días como máximo para la reposición obligatoria del ejemplar. Las especies para la reposición deberán ser las siguientes: frasco americano, arce sicomoro, jacarandá acacia visco, catalpa, parasol de la china, ciruelo de jardín etc.

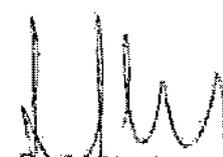
ARTICULO 3°: En caso de incumplimiento del Art.2° de la presente Resolución se procederá a labrar la respectiva Acta la que deberá contener un informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas a los fines de que actúe en lo que hace a su competencia.

ARTICULO 4°: Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal. Fecho, vuelva a esta Subsecretaría de Espacio Público y Mantenimiento Patrimonial, la cual notificará en forma fehaciente al solicitante y realizará el ulterior trámite.

**Secretaría de Espacio Público
Subsecretaría de Espacio Público y Mantenimiento Patrimonial**

BL.




F. DARIO TEZZI
Secretario de Espacio Público

Lanús,

21 FEB 2018

RESOLUCION N°

0126

Visto:

El expediente N° B-916.556/17 mediante el cual se solicita el corte de árbol ubicado en la vereda del inmueble de la calle Oyuela 1632 de este Partido; y

Considerando:

Que a fojas 3 el señor Bigorra Hernán Javier, solicita la autorización correspondiente.

Que según resulta del informe obrante a fojas 8, constituido en el lugar el inspector de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de un (1) ejemplar de álamo añoso en mal estado fitosanitario.

Que se procedió notificar al solicitante que deberá entregar por cada ejemplar cortado, dos (2) ejemplares a la Subdirección de Arbolado Urbano para ser utilizados en pos de la conservación del arbolado público del Municipio.

Que a fs.10, consta la recepción de los ejemplares arbóreos por la oficina actuante.

Que consecuentemente y por lo arriba señalado lo solicitado se ajustaría al marco normativo vigente, artículo 5° de la Ley 12.276 de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello

**El Secretario de Espacio Público
del Municipio de Lanús
Resuelve:**

ARTICULO 1°: Autorizar con personal municipal el corte a un (1) mt.de altura de un (1) ejemplar de álamo ubicado en la calle Oyuela 1632.

ARTICULO 2°: La tarea de extracción de raíz del ejemplar quedará a su cargo. Asimismo contará con un plazo de treinta (30) días como máximo para la reposición obligatoria del ejemplar. Las especies para la reposición deberán ser las siguientes: fresno americano, arce sicomoro, jacarandá acacia visco, catalpa, parasol de la china, ciruelo de jardín etc.

ARTICULO 3°: En caso de incumplimiento del Art.2° de la presente Resolución se procederá a labrar la respectiva Acta la que deberá contener un informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas a los fines de que actúe en lo que hace a su competencia.

ARTICULO 4°: Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal. Fecho, vuelva a esta Subsecretaría de Espacio Público y Mantenimiento Patrimonial, la cual notificará en forma fehaciente al solicitante y realizará el ulterior trámite.

Secretaría de Espacio Público
Subsecretaría de Espacio Público y Mantenimiento Patrimonial

BL.




R. DARIO TEZZI
Secretario de Espacio Público



LANÚS
MUNICIPIO

Lanús,

21 FEB 2018

RESOLUCION N°

0127

Visto:

El expediente N° P-916.214/17 mediante el cual se solicita el corte de árbol ubicado en la vereda del inmueble de la calle Warnes 1667/69 de este Partido; y

Considerando:

Que a fojas 1 la señora Pisani Sabrina, solicita la autorización correspondiente.

Que según resulta del informe obrante a fojas 8, constituido en el lugar el inspector de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de un (1) ejemplar de álamo añejo el cual con sus raíces ha roto la vereda, caños subterráneos y por entre sus ramas pasa el cableado eléctrico.

Que se procedió notificar al solicitante (fs. 9) que deberá entregar por cada ejemplar cortado, dos (2) ejemplares a la Subdirección de Arbolado Urbano para ser utilizados en pos de la conservación del arbolado público del Municipio.

Que a fs.11, consta la recepción de los ejemplares arbóreos por la oficina actuante.

Que consecuentemente y por lo arriba señalado lo solicitado se ajustaría al marco normativo vigente, artículo 5° de la Ley 12.276 de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello

**El Secretario de Espacio Público
del Municipio de Lanús
Resuelve:**

ARTICULO 1°: Autorizar con personal municipal el corte a un (1) mt.de altura de un (1) ejemplar de álamo ubicado en la calle Warnes 1667/69.

ARTICULO 2°: La tarea de extracción de raíz del ejemplar quedará a su cargo. Asimismo contará con un plazo de treinta (30) días como máximo para la reposición obligatoria del ejemplar. Las especies para la reposición deberán ser: las siguientes; fresno americano, arce sicomoro, jacarandá acacia visco, catalpa, parasol de la china, ciruelo de jardín etc.

ARTICULO 3°: En caso de incumplimiento del Art.2° de la presente Resolución se procederá a labrar la respectiva Acta la que deberá contener un informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas a los fines de que actúe en lo que hace a su competencia.

ARTICULO 4°: Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal. Fecho, vuelva a esta Subsecretaría de Espacio Público y Mantenimiento Patrimonial, la cual notificará en forma fehaciente al solicitante y realizará el ulterior trámite.

**Secretaría de Espacio Público
Subsecretaría de Espacio Público y Mantenimiento Patrimonial**

BL.



R. DARIO IBZZI
Secretario del Espacio Público

Lanús,

21 FEB 2018

RESOLUCION N°

0128

Visto:

El expediente N° A-915.902/17 mediante el cual se solicita el corte de árbol ubicado en la vereda del inmueble de la calle Hermandarias 4899 de este Partido; y

Considerando:

Que a fojas 1 el señor Arruti Roberto Omar, solicita la autorización correspondiente.

Que según resulta del informe obrante a fojas 6, constituido en el lugar el inspector de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de un (1) ejemplar de álamo añejo inclinado hacia la esquina con riesgo de caída.

Que se procedió notificar al solicitante que deberá entregar por cada ejemplar cortado, dos (2) ejemplares a la Subdirección de Arbolado Urbano para ser utilizados en pos de la conservación del arbolado público del Municipio.

Que a fs.8, consta la recepción de los ejemplares arbóreos por la oficina actuante.

Que consecuentemente y por lo arriba señalado lo solicitado se ajustaría al marco normativo vigente, artículo 5° de la Ley 12.276 de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello

El Secretario de Espacio Público
del Municipio de Lanús
Resuelve:

ARTICULO 1°: Autorizar con personal municipal el corte a un (1) mt.de altura de un (1) ejemplar de álamo ubicado en la calle Hermandarias 4899.

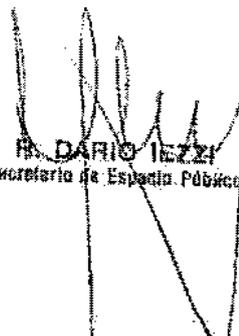
ARTICULO 2°: La tarea de extracción de raíz del ejemplar quedará a su cargo. Asimismo contará con un plazo de treinta (30) días como máximo para la reposición obligatoria del ejemplar. Las especies para la reposición deberán ser las siguientes: fresno americano, nrcé sicomoro, jacarandá acacia visco, catalpa, parasol de la china, ciruelo de jardín etc.

ARTICULO 3°: En caso de incumplimiento del Art.2° de la presente Resolución se procederá a labrar la respectiva Acta la que deberá contener un informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas a los fines de que actúe en lo que hace a su competencia.

ARTICULO 4°: Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal. Fecho, vuélva a esta Subsecretaría de Espacio Público y Mantenimiento Patrimonial, la cual notificará en forma fehaciente al solicitante y realizará el ulterior trámite.

Secretaría de Espacio Público
Subsecretaría de Espacio Público y Mantenimiento Patrimonial

BL.



DARÍO TEZZI
Secretaría de Espacio Público

Lanús,

21 FEB 2018

RESOLUCION N°

0129

Visto:

El expediente N° R-915.765/17 mediante el cual se solicita el corte de árboles ubicados en la vereda del inmueble de la calle Segurolá 1492 de este Partido; y

Considerando:

Que a fojas 3 la señora Rodríguez Sara Ramona, solicita la autorización correspondiente.

Que según resulta del informe obrante a fojas 7, constituido en el lugar el inspector de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de dos (2) ejemplares de álamo que han sido podados recientemente y la inadecuada medida y especie de los ejemplares.

Que se procedió notificar al solicitante que deberá entregar por cada ejemplar cortado, dos (2) ejemplares a la Subdirección de Arbolado Urbano para ser utilizados en pos de la conservación del arbolado público del Municipio.

Que a fs.14, consta la recepción de los ejemplares arbóreos por la oficina actuante.

Que consecuentemente y por lo arriba señalado lo solicitado se ajustaría al marco normativo vigente, artículo 5° de la Ley 12.276 de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello

**El Secretario de Espacio Público
del Municipio de Lanús
Resuelve:**

ARTICULO 1°: Autorizar con personal municipal el corte a un (1) m.de altura de dos (2) ejemplares de álamo ubicados en la calle Segurolá 1492.

ARTICULO 2°: La tarea de extracción de raíz de los ejemplares quedará a su cargo. Asimismo contará con un plazo de treinta (30) días como máximo para la reposición obligatoria de los ejemplares. Las especies para la reposición deberán ser las siguientes: fresno americano, arce sicomoro, jacarandá acacia visco, catalpa, parasol de la china, ciruelo de jardín etc.

ARTICULO 3°: En caso de incumplimiento del Art.2° de la presente Resolución se procederá a labrar la respectiva Acta la que deberá contener un informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas a los fines de que actúe en lo que hace a su competencia.

ARTICULO 4°: Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal. Fecho, vuelva a esta Subsecretaría de Espacio Público y Mantenimiento Patrimonial, la cual notificará en forma fehaciente al solicitante y realizará el ulterior trámite.

**Secretaría de Espacio Público
Subsecretaría de Espacio Público y Mantenimiento Patrimonial**

BL.



R. DARIO TEZZI
Secretario de Espacio Público

Lanús,

21 FEB 2018
0130

RESOLUCION N°

Visto:

El expediente N° S-915.890/17 mediante el cual se solicita el corte de árboles ubicados en la vereda del inmueble de la calle Bolaños 1466 de este Partido; y

Considerando:

Que a fojas 3 la señora Salvat María del Carmen, solicita la autorización correspondiente.

Que según resulta del informe obrante a fojas 8, constituido en el lugar el inspector de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de dos (2) ejemplares en mal estado. Se observan carcomas, ramas secas y baldosas levantadas.

Que se procedió notificar al solicitante (fs.12) que deberá entregar por cada ejemplar cortado, dos (2) ejemplares a la Subdirección de Arbolado Urbano para ser utilizados en pos de la conservación del arbolado público del Municipio.

Que a fs.17, consta la recepción de los ejemplares arbóreos por la oficina actuante.

Que consecuentemente y por lo arriba señalado lo solicitado se ajustaría al marco normativo vigente, artículo 5° de la Ley 12.276 de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello

**El Secretario de Espacio Público
del Municipio de Lanús
Resuelve:**

ARTICULO 1°: Autorizar con personal municipal el corte a un (1) mt.de altura de dos (2) ejemplares ubicados en la calle Bolaños 1466.

ARTICULO 2°: La tarea de extracción de raíz de los ejemplares quedará a su cargo. Asimismo contará con un plazo de treinta (30) días como máximo para la reposición obligatoria de los ejemplares. Las especies para la reposición deberán ser las siguientes: fresno americano, arce sicomoro, jacarandá acacia visco, catalpa, parasol de la china, ciruelo de jardín etc.

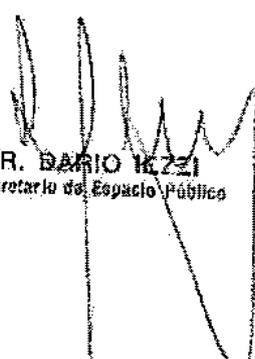
ARTICULO 3°: En caso de incumplimiento del Art.2° de la presente Resolución se procederá a labrar la respectiva Acta la que deberá contener un informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas a los fines de que actúe en lo que hace a su competencia.

ARTICULO 4°: Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal. Fecho, vuelva a esta Subsecretaría de Espacio Público y Mantenimiento Patrimonial, la cual notificará en forma fehaciente al solicitante y realizará el ulterior trámite.

**Secretaría de Espacio Público
Subsecretaría de Espacio Público y Mantenimiento Patrimonial**

BL.




R. DARIO KEZEI
Secretario de Espacio Público

Lanús, 21 FEB 2018

RESOLUCION N° 0131

Visto:

El expediente N° R-916.270/17 mediante el cual se solicita el corte de árbol ubicado en la vereda del inmueble de la calle Gral.Guido 4227 de este Partido; y

Considerando:

Que a fojas 3 la señora Rago Margarita, solicita la autorización correspondiente.

Que según resulta del informe obrante a fojas 8, constituido en el lugar el inspector de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de un (1) ejemplar de ligustro el cual está con carcomas, ahuecamientos en mal estado fitosanitario.

Que se procedió notificar al solicitante que deberá entregar por cada ejemplar cortado, dos (2) ejemplares a la Subdirección de Arbolado Urbano para ser utilizados en pos de la conservación del arbolado público del Municipio.

Que a fs.10, consta la recepción de los ejemplares arbóreos por la oficina actuante.

Que consecuentemente y por lo arriba señalado lo solicitado se ajustaría al marco normativo vigente, artículo 5° de la Ley 12.276 de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello

**El Secretario de Espacio Público
del Municipio de Lanús
Resuelve:**

ARTICULO 1°: Autorizar con personal municipal el corte a un (1) mt.de altura de un (1) ejemplar de ligustro ubicado en la calle Gral.Guido 4227.

ARTICULO 2°: La tarea de extracción de raíz del ejemplar quedará a su cargo. Asimismo contará con un plazo de treinta (30) días como máximo para la reposición obligatoria del ejemplar. Las especies para la reposición deberán ser las siguientes: fresno americano, arce sicomoro, jacarandá acacia visco, catalpa, parosol de la china, ciruelo de jardín etc.

ARTICULO 3°: En caso de incumplimiento del Art.2° de la presente Resolución se procederá a labrar la respectiva Acta la que deberá contener un informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas a los fines de que actúe en lo que hace a su competencia.

ARTICULO 4°: Insertese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal. Fecho, vuelva a esta Subsecretaría de Espacio Público y Mantenimiento Patrimonial, la cual notificará en forma fehaciente al solicitante y realizará el ulterior trámite.

**Secretaría de Espacio Público
Subsecretaría de Espacio Público y Mantenimiento Patrimonial**

BL.




R. DARIO TEZZA
Secretario de Espacio Público

Lanús,

21 FEB 2018

RESOLUCION N°

0132

Visto:

El expediente N° M-915.689/17 mediante el cual se solicita el corte de árboles ubicados en la vereda del inmueble de la calle Osorio 2722 de este Partido; y

Considerando:

Que a fojas 1 la señora Murray Susana, solicita la autorización correspondiente.

Que según resulta del informe obrante a fojas 6, constituido en el lugar el inspector de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de dos (2) ejemplares de álamo uno añejo que con sus raíces ha levantado parte de la vereda y el otro totalmente seco. En la vereda vecina Osorio 2708 se encuentran dos (2) ejemplares secos y uno (1) en malas condiciones fitosanitarias.

Que se procedió notificar al solicitante (fs.7) que deberá entregar por cada ejemplar cortado, dos (2) ejemplares a la Subdirección de Arbolado Urbano para ser utilizados en pos de la conservación del arbolado público del Municipio,

Que a fs.9, consta la recepción de los ejemplares arbóreos por la oficina actuante.

Que consecuentemente y por lo arriba señalado lo solicitado se ajustaría al marco normativo vigente, artículo 5° de la Ley 12.276 de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello

**El Secretario de Espacio Público
del Municipio de Lanús
Resuelve:**

ARTICULO 1°: Autorizar con personal municipal el corte a un (1) mt.de altura de dos (2) ejemplares de álamo ubicados en la calle Osorio 2722.

ARTICULO 2°: La tarea de extracción de raíz de los ejemplares quedará a su cargo. Asimismo contará con un plazo de treinta (30) días como máximo para la reposición obligatoria de los ejemplares. Las especies para la reposición deberán ser las siguientes: fresno americano, arce sicomoro, jacarandá acacia visco, catalpa, parasol de la china, ciruelo de jardín etc.

ARTICULO 3°: En caso de incumplimiento del Art.2° de la presente Resolución se procederá a labrar la respectiva Acta la que deberá contener un informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas a los fines de que actúe en lo que hace a su competencia.

ARTICULO 4°: Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal. Fecho, vuelva a esta Subsecretaría de Espacio Público y Mantenimiento Patrimonial, la cual notificará en forma fehaciente al solicitante y realizará el ulterior trámite.

Secretaría de Espacio Público
Subsecretaría de Espacio Público y Mantenimiento Patrimonial

BL



R. DARIO IEZZI
Secretario de Espacio Público

Lanús,

21 FEB 2018

RESOLUCION N°

0133

Visto:

El expediente N° M-916.302/17 mediante el cual se solicita el corte de árboles ubicados en la vereda del inmueble de la calle Saenz Peña 479 de este Partido; y

Considerando:

Que a fojas 3 la señora Marzoli Belén, solicita la autorización correspondiente.

Que según resulta del informe obrante a fojas 8, constituido en el lugar el inspector de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de dos (2) ejemplares de paraíso uno de ellos levantó la vereda y el otro ejemplar tiene carcomas en su base y ramas con ahuecamientos, además interrumpe entrada de garaje.

Que se procedió notificar al solicitante (fs.9) que deberá entregar por cada ejemplar cortado, dos (2) ejemplares a la Subdirección de Arbolado Urbano para ser utilizados en pos de la conservación del arbolado público del Municipio.

Que a fs.11, consta la recepción de los ejemplares arbóreos por la oficina actuante.

Que consecuentemente y por lo arriba señalado lo solicitado se ajustaría al marco normativo vigente, artículo 5° de la Ley 12.276 de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello

**El Secretario de Espacio Público
del Municipio de Lanús
Resuelve:**

ARTICULO 1°: Autorizar con personal municipal el corte a un (1) mt.de altura de un (1) ejemplar de paraíso ubicado en la calle Saenz Peña 479.

ARTICULO 2°: Autorizar al solicitante a realizar tarea raleo de raíces al ejemplar de paraíso que levantó la vereda ubicado en la calle Saenz Peña 479.

ARTICULO 3°: La tarea de extracción de raíz del ejemplar quedará a su cargo. Asimismo contará con un plazo de treinta (30) días como máximo para la reposición obligatoria del ejemplar. Las especies para la reposición deberán ser las siguientes: fresno americano, arce sicomoro, jacarandá acacia visco, catalpa, parasol de la china, ciruelo de jardín etc.

ARTICULO 4°: En caso de incumplimiento del Art.3° de la presente Resolución se procederá a labrar la respectiva Acta la que deberá contener un informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas a los fines de que actúe en lo que hace a su competencia.

ARTICULO 5°: Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal. Fecho, vuelva a esta Subsecretaría de Espacio Público y Mantenimiento Patrimonial, la cual notificará en forma fehaciente al solicitante y realizará el ulterior trámite.

Secretaría de Espacio Público

Subsecretaría de Espacio Público y Mantenimiento Patrimonial

BL.



D. DARIO VEZZI
Secretario de Espacio Público

Lanús,

21 FEB 2018

RESOLUCION N°

0134

Visto:

El expediente N° D-917.963/17 mediante el cual se solicita el corte de árbol ubicado en la vereda del inmueble de la calle Sgo. del Estero 3394 de este Partido; y

Considerando:

Que a fojas 1 el señor Dardano Rubén, solicita la autorización correspondiente.

Que según resulta del informe obrante a fojas 6, constituido en el lugar el inspector de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de un (1) ejemplar de tilo añejo y está inclinado hacia la calle apoyado en un palo de luz eléctrico con peligro de caída.

Que se procedió notificar al solicitante (fs.8) que deberá entregar por cada ejemplar cortado, dos (2) ejemplares a la Subdirección de Arbolado Urbano para ser utilizados en pos de la conservación del arbolado público del Municipio.

Que a fs.8, consta la recepción de los ejemplares arbóreos por la oficina actuante.

Que consecuentemente y por lo arriba señalado lo solicitado se ajustaría al marco normativo vigente, artículo 5° de la Ley 12.276 de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello

**El Secretario de Espacio Público
del Municipio de Lanús**

Resuelve:

ARTICULO 1°: Autorizar con personal municipal el corte a un (1) mt.de altura de un (1) ejemplar de tilo ubicado en la calle Sgo. del Estero 3394.

ARTICULO 2°: La tarea de extracción de raíz del ejemplar quedará a su cargo. Asimismo contará con un plazo de treinta (30) días como máximo para la reposición obligatoria del ejemplar. Las especies para la reposición deberán ser las siguientes: fresno americano, arce sicomoro, jacarandá acacia visco, catalpa, parasol de la china, ciruelo de jardín etc.

ARTICULO 3°: En caso de incumplimiento del Art.2° de la presente Resolución se procederá a labrar la respectiva Acta la que deberá contener un informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas a los fines de que actúe en lo que hace a su competencia.

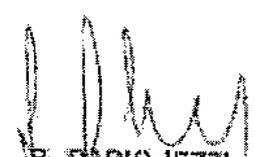
ARTICULO 4°: Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal. Fecho, vuelva a esta Subsecretaría de Espacio Público y Mantenimiento Patrimonial, la cual notificará en forma fehaciente al solicitante y realizará el ulterior trámite.

Secretaría de Espacio Público

Subsecretaría de Espacio Público y Mantenimiento Patrimonial

BL.




R. DARIO IEZZI
Secretario de Espacio Público

Lanús,

21 FEB 2018
0135

RESOLUCION N°

Visto:

El expediente N° B-906.036/16 mediante el cual se solicita el corte de árbol ubicado en la vereda del inmueble de la calle A.Palacios 2916 de este Partido; y

Considerando:

Que a fojas 1 la señora Balcarce Hoydee Lydia, solicita la autorización correspondiente.

Que según resulta del informe obrante a fojas 6, constituido en el lugar el inspector de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de un (1) ejemplar de fresno de mediano porte con ramas bajas y clara señales de podas anteriores. Sus raíces producen daños visibles a vereda y cañerías los cuales son irreversibles.

Que se procedió notificar al solicitante (fs.8) que deberá entregar por cada ejemplar cortado, dos (2) ejemplares a la Subdirección de Arbolado Urbano para ser utilizados en pos de la conservación del arbolado público del Municipio.

Que a fs.10, consta la recepción de los ejemplares arbóreos por la oficina actuante.

Que consecuentemente y por lo arriba señalado lo solicitado se ajustaría al marco normativo vigente, artículo 5° de la Ley 12.276 de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello

**El Secretario de Espacio Público
del Municipio de Lanús
Resuelve:**

ARTICULO 1°: Autorizar con personal municipal el corte a un (1) mt.de altura de un (1) ejemplar de fresno ubicado en la calle A.Palacios 2916.

ARTICULO 2°: La tarea de extracción de raíz del ejemplar quedará a su cargo. Asimismo contará con un plazo de treinta (30) días como máximo para la reposición obligatoria del ejemplar. Las especies para la reposición deberán ser las siguientes: fresno americano, arce sicomoro, jacarandá acacia visco, catalpa, parasol de la china, ciruelo de jardín etc.

ARTICULO 3°: En caso de incumplimiento del Art.2° de la presente Resolución se procederá a labrar la respectiva Acta la que deberá contener un informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas a los fines de que actúe en lo que hace a su competencia.

ARTICULO 4°: Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal. Fecha, vuelva a esta Subsecretaría de Espacio Público y Mantenimiento Patrimonial, la cual notificará en forma fehaciente al solicitante y realizará el ulterior trámite.

**Secretaría de Espacio Público
Subsecretaría de Espacio Público y Mantenimiento Patrimonial**

BL.



R. DARIÓ TEZZI
Secretaría de Espacio Público

Lanús,

21 FEB 2010

RESOLUCION N°

0136

Visto:

El expediente N° F-915.845/17 mediante el cual se solicita el corte de árbol ubicado en la vereda del inmueble de la calle Talcahuano 3348 de este Partido; y

Considerando:

Que a fojas 3 la señora Fernández Alicia Susana, solicita la autorización correspondiente.

Que según resulta del informe obrante a fojas 8, constituido en el lugar el inspector de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de un (1) ejemplar de fresno el cual con sus raíces ha roto gran parte de la vereda, como así también caño de desagüe y rajado toda la pared del frente de la propiedad.

Que se procedió notificar al solicitante que deberá entregar por cada ejemplar cortado, dos (2) ejemplares a la Subdirección de Arbolado Urbano para ser utilizados en pos de la conservación del arbolado público del Municipio.

Que a fs.10, consta la recepción de los ejemplares arbóreos por la oficina actuante.

Que consecuentemente y por lo arriba señalado lo solicitado se ajustaría al marco normativo vigente, artículo 5° de la Ley 12.276 de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello

**El Secretario de Espacio Público
del Municipio de Lanús
Resuelve:**

ARTICULO 1°: Autorizar con personal municipal el corte a un (1) mt.de altura de un (1) ejemplar de fresno ubicado en la calle Talcahuano 3348.

ARTICULO 2°: La tarea de extracción de raíz del ejemplar quedará a su cargo. Asimismo contará con un plazo de treinta (30) días como máximo para la reposición obligatoria del ejemplar. Las especies para la reposición deberán ser las siguientes: fresno americano, arce sicomoro, jacarandá acacia visco, catalpa, parasol de la china, ciruelo de jardín etc.

ARTICULO 3°: En caso de incumplimiento del Art.2° de la presente Resolución se procederá a labrar la respectiva Acta la que deberá contener un informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas a los fines de que actúe en lo que hace a su competencia.

ARTICULO 4°: Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal. Fecho, vuelva a esta Subsecretaría de Espacio Público y Mantenimiento Patrimonial, la cual notificará en forma fehaciente al solicitante y realizará el ulterior trámite.

Secretaría de Espacio Público

Subsecretaría de Espacio Público y Mantenimiento Patrimonial

BL.



R. DARIO TEZZI
Secretario de Espacio Público



Lanús, 21 FEB 2018

RESOLUCION N°

0137

Visto:

El expediente N° V-915.510/17 mediante el cual se solicita el corte de árbol ubicado en la vereda del inmueble de la calle Cnel. Seguí 1361 de este Partido; y

Considerando:

Que a fojas 1 la señora Vera Teresa Serafina, solicita la autorización correspondiente.

Que según resulta del informe obrante a fojas 6, constituido en el lugar el inspector de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de un (1) ejemplar de paraíso en regular estado fitosanitario con una inclinación peligrosa.

Que se procedió notificar al solicitante que deberá entregar por cada ejemplar cortado, dos (2) ejemplares a la Subdirección de Arbolado Urbano para ser utilizados en pos de la conservación del arbolado público del Municipio.

Que a fs.10, consta la recepción de los ejemplares arbóreos por la oficina actuante.

Que consecuentemente y por lo arriba señalado lo solicitado se ajustaría al marco normativo vigente, artículo 5° de la Ley 12.276 de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello

**El Secretario de Espacio Público
del Municipio de Lanús
Resuelve:**

ARTICULO 1°: Autorizar con personal municipal el corte a un (1) mt.de altura de un (1) ejemplar de paraíso ubicado en la calle Cnel.Seguí 1361.

ARTICULO 2°: La tarea de extracción de raíz del ejemplar quedará a su cargo. Asimismo contará con un plazo de treinta (30) días como máximo para la reposición obligatoria del ejemplar. Las especies para la reposición deberán ser las siguientes: fresno americano, arce sicomoro, jacarandá, acacia visco, catalpa, parasol de la china, ciruelo de jardín etc.

ARTICULO 3°: En caso de incumplimiento del Art.2° de la presente Resolución se procederá a labrar la respectiva Acta la que deberá contener un informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas a los fines de que actúe en lo que hace a su competencia.

ARTICULO 4°: Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal. Fecha, vuelva a esta Subsecretaría de Espacio Público y Mantenimiento Patrimonial, la cual notificará en forma fehaciente al solicitante y realizará el ulterior trámite.

Secretaría de Espacio Público
Subsecretaría de Espacio Público y Mantenimiento Patrimonial

BL.




RICARDO TEZZI
Secretaría de Espacio Público

Resolución N°
Lanús

0138

22 FEB 2018

Visto el Concurso de Precios N° 23/2018 correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 201-28 cuya apertura se realizó el 8 de Febrero de 2018 a las 11:00 horas y de acuerdo al cuadro comparativo de ofertas a fojas 58 de este pedido de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo N° 154 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

1º) Apruébase en todas sus partes el Concurso de Precios N° 23/2018 cuya apertura se realizó el 8 de Febrero de 2018 a las 11:00 horas para la provisión de: **COLUMNAS CON CARGADOR DE CELULAR.**

2º) Adjudíquese a la firma **YUTONG SA** con domicilio en la calle Godoy Cruz N° 2980 de la Ciudad Autónoma de Bs. As. La provisión de 4 (cuatro) columnas con cargador de celular, por la suma de PESOS Ciento sesenta y ocho mil novecientos dieciséis (\$ 168.916,00,-) de acuerdo a formulario adjunto a fojas 60.

3º) Insértese en el Libro de Resoluciones, tome razón la Dirección de Contaduría General.


Lic. Darlán Schiavone
Secretario de Economía y Finanzas




Jorge Schiavone
Intendente Municipal
Interino
Municipio de Lanús



Resolución N° 0139

Lanús

22 FEB 2018

Visto el Concurso de Precios N° 22/2018 correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 601-140 cuya apertura se realizó el 8 de Febrero de 2018 a las 10:00 horas y de acuerdo al Informe de fojas 74 de este pedkto de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo N° 154 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

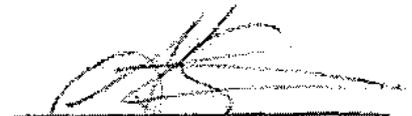
1º) Apruébese en todas sus partes el Concurso de Precios N° 22/2018 cuya apertura se realizó el 8 de Febrero de 2018 a las 10:00 horas para la provisión de: **EQUIPAMIENTO PANELES MODULARES.**

2º) Adjudíquese a la firma **DIEGO ALEJANDRO FELIX** con domicilio en la calle Tte. Gral. Donato Alvarez N° 224 Piso 7 de la Ciudad Autónoma de Bs. As. La provisión de 1 (un) Equipamiento paneles modulares y 1 (un) Equipamiento frigorífico, por la suma de PESOS Ciento ochenta y un mil trescientos (\$ 181.300,00.-) de acuerdo a formulario adjunto a fojas 74.

3º) Insértese en el Libro de Resoluciones, tome razón la Dirección de Contaduría General.



Lic. Damián Schiavone
Secretario de Economía y Finanzas



Jorge Schiavone
Intendente Municipal
Interino
Municipio de Lanús



Resolución N° 0140

Lanús 22 FEB 2018

Visto el Concurso de Precios N° 21/2018 correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 701-14 cuya apertura se realizó el 7 de Febrero de 2018 a las 12:00 horas y de acuerdo Al cuadro comparativo de fojas 78, 79 y 80 de este pedido de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo N° 154 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 8769.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

1º) Apruébese en todas sus partes el Concurso de Precios N° 21/2018 cuya apertura se realizó el 7 de Febrero de 2018 a las 12:00 horas para la provisión de: **ARTICULOS PARA LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE PILETA.**

2º) Adjudíquese a la firma **SGIANCALEPORA DOMINGO ANGEL CARLOS** con domicilio en la calle Manueta Pedraza N° 2.166 de la Localidad de Lanús. La provisión de 1 (un) Mango telescópico, 1 (un) Barre fondo, 2 (dos) Bombas de agua, 1 (un) rollo de manguera, 3 (tres) saca hojas, 6 (seis) Escaleras de aluminio, 2 (dos) Salvavidas náuticos, 2 (dos) Reguladores, por la suma de PESOS Ciento cuarenta y dos mil seiscientos noventa y siete (\$ 142.697,00.-) de acuerdo a formulario adjunto a fojas 82.

3º) Insértese en el Libro de Resoluciones, tome razón la Dirección de Contaduría General.


Lic. Damián Schiavone
Secretario de Economía y Finanzas




Jorge Schiavone
Intendente Municipal
Interino
Municipio de Lanús



LANUS, 23 FEB 2018

RESOLUCION

Nº 0141 -

Visto la documentación presentada ante la Dirección General de Recursos Humanos y atento lo establecido en el artículo 8º del Decreto Nº 664/96,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

- 1º.- La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones de la Subsecretaría de Recursos Humanos procederá a liquidar a partir del día 1º de marzo de 2018, la "Bonificación por Título", nivel Secundario (Técnico en Equipos e Instalaciones Electromecánicas), que determina el artículo 8º del Decreto Nº 664/96, al agente Cesar Mohamed CASTRO, Legajo Nº 24136/4, Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Categoría Programática 22, categoría 14, con funciones de Peón de Barrido, Personal Obrero, Agrupamiento 6, Oficina 210.-
- 2º.- La bonificación mencionada en el punto 1º, deberá imputarse a la Partida 1.1.3. "Retribuciones que no hacen al cargo". -
- 3º.- La presente será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-
- 4º.- Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Libro de Resoluciones, tome conocimiento la Secretaría Involucrada, por la misma comuníquese a las dependencias en relación funcional, tomen conocimiento Subsecretaría de Recursos Humanos, Dirección Contaduría General y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos
<i>[Firma]</i>
Confeciono

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



[Firma]
JORGE SCHIAVONE
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO

LANUS, 23 FEB 2018

RESOLUCION

Nº 0142 .-

Visto la documentación presentada ante la Dirección General de Recursos Humanos y atento lo establecido en el artículo 8º del Decreto Nº 664/96,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

- 1º.-** La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones de la Subsecretaría de Recursos Humanos procederá a liquidar a partir del día 1º de marzo de 2018, la "Bonificación por Título", nivel Terciario (Licenciada en Periodismo y Radiocomunicaciones), que determina el artículo 8º del Decreto Nº 664/96, a la agente Julieta Micaela ALFONSO, Legajo Nº 27104/4, Jurisdicción 1.1.1.01.16.000, Categoría Programática 18, categoría 230, Directora, Personal Jerárquico, Agrupamiento 2, Oficina 1607.-
- 2º.-** La bonificación mencionada en el punto 1º, deberá imputarse a la Partida 1.1.3. "Retribuciones que no hacen al cargo". -
- 3º.-** La presente será refrendada por Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-
- 4º.-** Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Libro de Resoluciones, tome conocimiento la Secretaría involucrada, por la misma comuníquese a las dependencias en relación funcional, tomen conocimiento Subsecretaría de Recursos Humanos, Dirección Contaduría General y archívese.-

Director Gral de Recursos Humanos

Confecionado


DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO




LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS


JORGE SCHIAVONE
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO

LANUS, 23 FEB 2018

Nº 0143 -

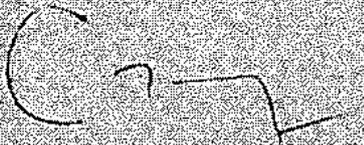
RESOLUCION

Visto la documentación presentada ante la Dirección General de Recursos Humanos y atento lo establecido en el artículo 8º del Decreto Nº 664/96,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE**

- 1º.-** La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones de la Subsecretaría de Recursos Humanos procederá a liquidar a partir del día 1º de marzo de 2018, la "Bonificación por Título", nivel Terciario (Operadora en Psicología Social), que determina el artículo 8º del Decreto Nº 664/96, a la agente Mónica Beatriz MALDONADO, Legajo Nº 17951/1, Jurisdicción 1.1.1.01.16.000, Categoría Programática 16, categoría 13, Personal Administrativo, Agrupamiento 5, Oficina 1604.-
- 2º.-** La bonificación mencionada en el punto 1º, deberá imputarse a la Partida 1.1.3. "Retribuciones que no hacen al cargo". -
- 3º.-** La presente será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-
- 4º.-** Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Libro de Resoluciones, tome conocimiento la Secretaría Involucrada, por la misma comuníquese a las dependencias en relación funcional, tomen conocimiento Subsecretaría de Recursos Humanos, Dirección Contaduría General y archívese.-




DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO


LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS




JORGE SCHIAVONE
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO

LANUS, 23 FEB 2018

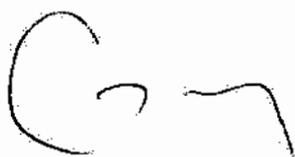
Nº 0144 .-

RESOLUCION

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

- 1º.-** La Dirección Contaduría General, procederá a efectuar las deducciones y/o liquidaciones de las Asignaciones Familiares de los agentes que en planillas anexas I a V se indican y que forman parte integrante de la presente Resolución, de acuerdo a los conceptos y a partir de la fecha que en cada caso se especifica.-
- 2º.-** El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Dr. Ricardo Oscar BUSACCA, y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Lic. Damián SCHIAVONE.-
- 3º.-** Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Libro de Resoluciones, tome razón Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-



 Dr. Ricardo Oscar BUSACCA
Secretario de Gobierno



Lic. Damian SCHIAVONE
Secretario de Economía y
Finanzas



Jorge SCHIAVONE
Intendente Municipal
Interino

ASIGNACIONES FAMILIARES

ANEXO: 1
RESOLUCION:

LEGAJO N°	APELLIDO Y NOMBRES	CONCEPTO	PERSONAS A CARGO	F/NAC & F/CA	D.N.I. N°	A PARTIR	ALTAS	BAJAS	OBSERVACIONES
26936/0	CASTILLO Diego R.	4510	Francisco	19/07/2010	50.489.698	01/09/2017	x		
26775/9	BERGESIO Maria C.	4510	CHALUH Yeray	25/04/2006	47.295.666	01/07/2017	x		
		4510	CHALUH Paz	28/01/2009	49.374.538	"	x		
27056/2	CAGGI Nestor E.	4510	Nestor	22/04/2006	95.753.637	01/11/2017	x		
		4510	Anabella	15/07/2010	95.753.230	"	x		
13149/4	ROMERO Anibal R.	4510	Magda	03/01/2000		01/02/2018		x	
13995/3	CUBILLA Andrea F.	4510	FENAROLI Melany	24/01/2000		01/02/2018		x	
14162/8	ZEBALLOS Jacqueline	4510	SAPIA Tomas	21/01/2000		01/02/2018		x	
14184/0	GUZMAN Carlos A.	4510	Aylen	19/01/2000		01/02/2018		x	
15296/3	TRASI Miryam N.	4510	GONZALEZ Ignacio	15/01/2000		01/02/2018		x	
15721/4	LOPEZ Carlos J.	4510	Daiana	06/01/2000		01/02/2018		x	
15917/1	MEDINA Cristian A.	4510	Milagros	01/01/2000		01/02/2018		x	
16047/0	RAMIREZ Claudio J.	4510	Ailen	23/01/2000		01/02/2018		x	
16114/7	IBÁÑEZ Arturo R.	4510	Fernando	13/01/2000		01/01/2018		x	
17314/0	VALDIVIA Evangelina	4510	COVIELLA German	27/01/2000		01/02/2018		x	

IGNACIONES FAMILIARESANEXO: II
RESOLUCION:

LEGAJO Nº	APELLIDO Y NOMBRES	CONCEPTO	PERSONAS A CARGO	FINAC 6 FICAS	D.N.I. Nº	A PARTIR	ALTAS	BAJAS	OBSERVACIONES
21019/3	MUNILLA Diego M.	4510	Santiago	25/01/2000		01/02/2018		x	
22323/4	BRANDAN Ramon B.	4510	Allen	05/01/2000		01/02/2018		x	
23911/2	ZARATE Javier A.	4510	Alma	18/01/2000		01/02/2018		x	
26217/0	OCHOA Hector F.	4510	Luna	25/01/2000		01/02/2018		x	
12560/4	GOMEZ Gabriela F.	4510	AGUNA Elias	22/01/2000		01/02/2018		x	
14388/6	GONZALEZ Anafia E.	4510	AMEAL Ignacio	05/01/2000		01/02/2018		x	
16710/1	QUIÑOY Silvia E.	4510	GIORGETTI Ludmila	08/01/2000		01/02/2018		x	
26928/1	GIANNINI Maria A.	4510	GARRIDO Allen	11/05/2000	42.463.394	01/12/2017	x		
		4510	GARRIDO Leonel	22/08/2011	51.168.382	01/12/2017	x		
23243/6	FINA Gabriela F.	4540				01/11/2017	x		
24212/9	CAMPOS Pablo A.	4510	Mafina	16/04/2009	49.957.577	01/10/2017		x	
		4570	Mafina	16/04/2009	49.975.577	01/10/2017	x		
22844/2	BARRIOS FERNANDEZ Jorge	4510	Elian	09/12/2017	56.716.305	01/12/2017	x		

ASIGNACIONES FAMILIARES

ANEXO: III
RESOLUCION:

LEGAJO Nº	APELLIDO Y NOMBRES	CONCEPTO	PERSONAS A CARGO	F/INAC & F/CAS	D.N.I. Nº	A PARTIR	ALTAS	BAJAS	OBSERVACIONES
26921/8	TOMMASI Santiago	4510	Aymara R.	18/05/2007	47.941.661	01/01/2018	x		
		4510	Selene G.	12/08/2012	52.645.637	01/01/2018	x		
26467/5	RAMIREZ Pedro	4510	Valentino D.	14/12/2017	56.629.420	01/12/2017	x		
26999/9	CASTILLO Sandra V.	4510	LORENZO Nazareno	11/01/2010	49.962.311	01/12/2017	x		
		4510	LORENZO Theo	08/09/2013	53.470.812	01/12/2017	x		
		4510	LORENZO Alejo	12/06/2005	46.543.503	01/12/2017	x		
26497/6	GALARZA Karina M.	4510	GALIBERTI Orfana	24/08/2003	46.014.817	01/11/2017	x		
21267/0	LOTO Marcelo O.	4510	Sofia	13/03/2008	48.635.763	01/11/2017	x		
		4510	Mateo	18/09/2012	52.777.009	01/11/2017	x		
22643/3	KUCHRA Noelia	4540				01/11/2017	x		
22666/4	STOCCO Anabella	4540				01/10/2017	x		
20243/7	FLORIO Diana	4510	DAJRUCH Amarena Carrila	26/01/2018	56.728.231	01/01/2017	x		
21539/2	NISILI Karina	4510	CASAS NISILI Benjamin	14/10/2017	56.709.102	01/10/2017	x		
26974/0	ACUÑA Juan	4510	Juan Bautista	15/10/2014	54.346.815	01/12/2017	x		
23762/6	XICARTS Marcelo J.	4510	XICARTS MORENO Alvaro	30/07/2000	42.930.069	01/01/2018	x		
		4510	XICARTS MORENO Geronimo	17/05/2005	46.624.526	01/01/2018	x		
25057/5	ISLA Juan Carlos	4510	Carlos Nicolas	01/11/2017	56.632.622	01/11/2017	x		

Resolución N° 0145
Lanús 23 FEB 2018

Visto el Concurso de Precios N° 17/2018 2° llamado, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 601-2 cuya apertura se realizó el 26 de Enero de 2018 a las 10:00 horas y de acuerdo a informe de fs 65 de este pedido de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo N° 154 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

1º) Apruébese en todas sus partes el Concurso de Precios N° 17/2018 2° llamado, cuya apertura se realizó el 26 de Enero de 2018 a las 10:00 horas para la provisión de ANESTESIA.

2º) Adjudíquese a la firma **HERNANDEZ DENTAL S.A.** con domicilio en la calle General Paz N° 14 de la localidad de Avellaneda por la provisión de 200 (doscientas) cajas de anestésicos, en la suma total de PESOS ochenta y cinco mil seiscientos (\$85.600) de acuerdo a formulario adjunto a fojas 65.

3º) Insértase en el Libro de Resoluciones, tome razón la Dirección de Contaduría General.




Lic. Damian Schiavone
Secretario de Economía y Finanzas


Sr. Jorge Schiavone
Intendente Municipal Interino
Municipio de Lanús

